



CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"

C/ Rías Bajas, S/N.

San Fernando (Cádiz) 11100

Tfno: 956 243 146

Web: www.ceipelcano.es

PROYECTO EDUCATIVO

**CEIP JUAN SEBASTIÁN DE ELCANO (SAN FERNANDO)
11004210**



INTRODUCCIÓN

Identidad del centro

La identidad del centro es la base fundamental de todo proyecto educativo. Define el contexto real del centro educativo y las variables que influyen en los procesos de enseñanza - aprendizaje. Entre los elementos que definen dicha identidad podemos destacar:

Características del entorno socioeconómico y cultural del centro.

Su influencia en el ámbito educativo.

El CEIP Juan Sebastián Elcano es un centro público situado en la localidad de San Fernando (Cádiz) que imparte Educación Primaria e Infantil.

El sector mayoritario de las familias de nuestro alumnado es de clase media y un sector minoritario de clase baja. En el primero de los casos trabaja un miembro de la familia o dos. En el primer grupo suelen trabajar los dos, en profesiones con nivel académico universitario. En el segundo grupo, no trabajan ninguno o el trabajo no es estable. En los últimos años la incorporación de alumnado de la Barriada de la Bazán por cierre de centros escolares, ha repercutido en el aumento de clases bajas o medio- bajas en el centro, con un nivel socioeconómico y cultural precario.

El nivel de motivación e implicación de las familias con respecto a la educación es adecuado, aunque existe un sector(el de nueva incorporación como ya hemos anunciado), al que hay que motivar para que se impliquen en la vida del centro y en la educación de sus hijos.

Ubicación del centro.

El centro es fruto de la unión de dos centros que se unieron en esta nueva zona residencial y que ya cuenta con varios años de funcionamiento. Se encuentra situado en las afueras de San Fernando, en la zona norte. De muy fácil acceso a la entrada y salida de San Fernando hacia Cádiz y Chiclana. Y muy cercano a la Ronda del Estero de San

Fernando. Al estar a las afueras de San Fernando, su acceso al centro es más limitado. Y dificulta la difusión como centro escolar en la localidad.

Cercanos a la zona tenemos los centros: CEIP Puente Zuazo, CEIP Quintanilla, CEIP La Salle, y subiendo el puente de la Bazán, CEIP Los Esteros, CEIP Cecilia Pujazón, CEIP Vicente Tofiño y CEIP Solís.

Frente al colegio se encuentra una zona de unifamiliares. En la parte trasera se encuentra el IES "Isla de León" y el puente de la Bazán que da acceso a la Carraca, Barriada Bazán y población militar de San Carlos. Pegado al patio de recreo de Educación Infantil, en el lateral derecho un Burguer King, y un supermercado Día, y cruzando la calle paralelamente una gasolinera.

Perfil del alumnado

Durante el curso actual tenemos un total de 218 alumnos/as desde Educación Infantil de 3 años hasta 6º de Educación Primaria.

Existe diversidad cultural en cuanto a la nacionalidad: Sudamericana, marroquí, africana y asiática todas ellas perfectamente integrados en la vida del centro. En cuanto a la procedencia de las zonas de la localidad, existe un grupo que procede de las unifamiliares que se encuentran situadas frente al colegio. Otro sector que procede de la zona de la Ronda del Estero, un grupo ahora más numeroso por el cierre de centros escolares procedentes de la barriada La Bazán y otro grupo reducido que viene de la localidad cercana, Chiclana.

Perfil de las familias y su interés por la educación de sus hijos e hijas.

En cuanto a la participación de la familia, existe un grupo implicado en la educación de sus hijos, interviniendo en las actividades propuestas por el centro y los tutores.

Por otra parte, existe un grupo que no participa o se implica poco implicado en las actividades escolares y educación de su hijo/a limitándose a asistir a las reuniones que se les convoca por parte del equipo directivo o de las tutorías.

Profesorado del centro. Otros agentes externos.

El centro cuenta con 12 unidades (1 Aula específica, 3 de Infantil, 8 de Primaria) y una plantilla docente constituida por 20 profesores/as.

El personal no docente lo forman: Dos monitoras de Educación Especial (1 definitiva), una conserje (interina), una administrativa (lunes, miércoles y viernes).

El centro, sus características, proyectos, programas e instalaciones.

Estructura física del centro: Está compuesto por un solo módulo con dos plantas y una azotea, con una altura total de siete metros. Anexos al edificio, y formando una sola unidad estructural, están el gimnasio de cinco metros de altura, y una vivienda de dos plantas, para el conserje, destinada en la actualidad a la AMPA.

Planta baja: Entrando, a la derecha: conserjería, secretaría, biblioteca, dirección, jefatura de estudios, sala de profesores/as, sala de usos múltiples, comedor-cocina, servicios (2 de profesoras/as, dos de alumnos/as, uno de minusválidos), cuarto de limpieza, cuarto de almacén en bajo de escalera. Entrando a la izquierda: Un ascensor, seis aulas de las cuales tres se utilizan para Educación Infantil, una para Aula específica, otra de psicomotricidad, otra para aula matinal otra para ATEDU, dos cuartos-almacén en bajo de escalera y un baño para alumnos.

Primera planta: Subiendo por la escalera central, a la derecha: ocho aulas de primaria de tercero a sexto dos de ellas utilizadas como aula de música y aula de religión. Subiendo por la escalera central, a la izquierda: cuatro aulas de primero a segundo una de ellas se utiliza como aula de inglés; tres aulas de apoyo; un aula de Pedagogía Terapéutica; un aula de logopedia, un aula de informática, y servicios: dos de alumnos/as, a un extremo del pasillo y dos de profesores/as a otro y cuarto de materiales.

Acceso al centro.

Existen cuatro puertas de acceso al centro, tres en la parte delantera, y una en la trasera. Las más utilizadas son las que están en la calle Rías Bajas, y de ellas la central es la utilizada como principal, la que se encuentra a mano izquierda de la puerta principal se utiliza para salida y entrada del alumnado de Educación Infantil y la que está a la derecha de la puerta principal para entrada de vehículos al centro de reparto de alimento para comedor, y de maquinaria de construcción en arreglos de las instalaciones.

La trasera apenas se utiliza, y nunca se hace para el uso del alumnado debido al tráfico abundante y la inexistencia de acerado. Presenta mucho peligro para los peatones.

El acceso al centro por parte de las familias es bastante seguro, pues no es una calle con abundante tráfico, y además hay señales de tráfico que delimitan el horario de circulación de vehículos por esas vías. A esto se añade la protección de personal funcionario del ayuntamiento encaminado a la seguridad del alumnado y familia en las horas punta de entrada y salida.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, garantizando así, que todo alumno o alumna que supere con éxito la Educación Primaria y, por tanto, haya **adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en los Perfiles competenciales**.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las siguientes competencias clave:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

La etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa

personal, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

o) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Teniendo en cuenta los diferentes Perfiles de salida y competencias clave, los objetivos de las distintas etapas y las finalidades de las mismas, hemos desarrollado los siguientes objetivos generales de centro que nos ayuden a guiar la actividad de nuestra comunidad educativa en su conjunto.

Serán objetivos prioritarios de nuestro Proyecto Educativo los siguientes:

- Atender a las necesidades educativas en función de la diversidad del alumnado (DUA).
- Desarrollar metodologías innovadoras activas y globalizadoras.
- Mejorar los rendimientos escolares y aumentar el nivel de éxito escolar.
- Potenciar la lectura, la comprensión y expresión oral y escrita, y la resolución de problemas matemáticos.
- Generalizar el uso de las TIC y TAC.
- Potenciar el esfuerzo compartido de toda la comunidad educativa.
- Potenciar la implicación de la familia y del alumnado.
- Fomentar la formación del profesorado.
- Considerar la evaluación y la autoevaluación del profesorado y del alumnado como proceso fundamental del aprendizaje, utilizando diferentes estrategias e instrumentos.
- Desarrollar una programación adaptada a la realidad, a las necesidades educativas del alumnado y a la normativa vigente.
- Adecuar el currículum a las necesidades actuales teniendo en cuenta las circunstancias legislativas.
- Continuar en el desarrollo de una convivencia positiva en el centro.
- Desarrollar la competencia comunicativa, lingüística y plurilingüe de nuestros alumnos/as mediante nuestro proyecto bilingüe.
- Valorar la actividad artística como medio de expresión individual y grupal.

Valores que se desarrollan de manera preferente en nuestro centro para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos:

- **Desarrollar una actitud responsable** a partir de la toma de conciencia de la degradación del medio ambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
 - Identificar los diferentes aspectos relacionados con el **consumo responsable**, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente

las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.

- **Desarrollar estilos de vida saludable** a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.

- **Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo** para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.

- **Entender los conflictos** como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.

- **Analizar de manera crítica** y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas generales de actuación pedagógica en nuestro centro se adecúan a los **principios generales de las distintas etapas, los principios pedagógicos y metodológicos del centro.**

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 de los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Infantil y Primaria respectivamente. No pueden evitarse, pero se pueden matizar o resaltar en caso de que sean destacables para las dinámicas o finalidades que persigue la comunidad educativa en su conjunto.

Los principios generales de la Etapa de **Educación Primaria** están recogidos en el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, y son los siguientes:

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los

efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Los principios generales de la Etapa de **Educación Infantil** están recogidos en el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, y son los siguientes:

a) Voluntariedad. La etapa de Educación Infantil tiene carácter voluntario.

b) Gratuidad. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el primer ciclo se tenderá a la progresiva extensión de su gratuidad en el marco del Sistema Educativo Público de Andalucía, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como la situación de baja tasa de escolarización.

c) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

d) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.

e) Equidad e inclusión educativa. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

f) Conciliación familiar y colaboración. La etapa facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Además, esta etapa educativa se basa en la colaboración mutua de las familias y los centros así como su personal. Esta conciliación nunca podrá suponer un perjuicio para los derechos del alumnado.

g) Cooperación. Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.

Los principios pedagógicos de las distintas etapas son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, son coincidentes en muchos casos, con los llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 de los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, de currículo de Infantil y Primaria.

En la **Etapa de Primaria**, como **principios pedagógicos**, se concretan: la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su

historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro. Especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de esta competencia con sus cinco descriptores operativos, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, el refuerzo de la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas áreas, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

En Infantil, los **principios pedagógicos** regulados en en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, son relativos a la búsqueda de estrategias que permitan desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña, estrategias basadas en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

Se deberá atender progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores; se incluirá la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud; se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

Se introduce la posibilidad de iniciarse en la lectura y escritura, tal y como se indica literalmente en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo:

De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las administraciones educativas determinen.

Así pues, en este epígrafe del Proyecto se concretará cómo se trabajan estos temas/principios desde la vida general de la comunidad educativa, se definirán las líneas de actuación que garantizarán que todos estos principios estén presentes en las decisiones y en los procedimientos establecidos en el centro.

Si algún centro destaca alguno de ellos en su Proyecto educativo y /o los potencia a través de determinados planes y programas, en este apartado se determinará la relación entre el proyecto general común determinado en el Proyecto educativo y esos planes y programas desarrollados.

En cuanto a las **estrategias metodológicas** comunes, a través de las cuales se conseguirá trabajar en concordancia con esos principios, y con las cuales alcanzaremos los objetivos propuestos, también se determinarán a este nivel. Las estrategias

metodológicas aplicadas ha de ofrecer una selección tal, que integre estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, en su caso, siempre de manera inclusiva. Las líneas metodológicas generales, han de quedar así establecidas en el Proyecto educativo del centro.

Los pilares en los que se van a basar nuestras líneas de actuación son:

- **Educación en valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a evitar cualquier tipo de discriminación.
- **El desarrollo de la capacidad** de los alumnos y las alumnas **para regular su propio aprendizaje**, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad y la iniciativa personal.
- **La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo**, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de **hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte**.
- **La capacitación para la comunicación en lenguas extranjeras.**
- **La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida** económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Estos pilares se van a concretar en lo que hemos denominado **“Las claves del proyecto educativo”**:
- **Éxito educativo:** Los éxitos escolares del alumnado de la etapa de primaria son la guía y el referente a partir de los cuales el currículo se ha diseñado. Este proyecto educativo hace acopio de estas intenciones y cada uno de los apartados que lo desarrolla está configurado para garantizar tales éxitos, articulando medidas y propuestas que contribuyen a diseñar un centro educativo desde los cinco pilares enunciados anteriormente y a implementar propuestas educativas basadas en tareas y actividades que garanticen el **desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias específicas y saberes básicos**. El currículo, de acuerdo con la identidad del centro y con unos criterios y estrategias planificadas por

los equipos docentes, se organizará en torno a programaciones didácticas y programaciones de aula, en las que se contemplará las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que lo necesite, y por tanto la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje presentes en un centro y en un aula, **garantizando así un principio básico de equidad y no discriminación** fruto de un **proyecto educativo compartido** por la comunidad educativa que impregnará todas las decisiones que afecten a la vida del centro.

- **Pensamiento crítico:** Las actividades y las tareas planteadas y sugeridas serán variadas, contendrán propósitos y desafíos para favorecer el desarrollo de estrategias de pensamiento que permitan al alumnado adquirir los conocimientos y comprenderlos para avanzar en ellos desde su análisis y aplicación en contextos diversos, generando aprendizajes profundos transferibles a otras situaciones del ámbito académico, personal, familiar y social, formulando hipótesis, aportando valoración y juicio crítico y contribuyendo a crear conocimiento.
- **Riqueza:** Los pilares que sustentan este proyecto educativo favorecerá la posibilidad de poner en práctica una variedad de ejercicios, actividades, tareas, investigaciones y proyectos. Que pueden estar fundamentados tanto en los libros del alumnado como en los materiales del profesorado, materiales digitales, experiencias de la vida diaria, en las que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias. Se le dará un peso fundamental a la lectura y a la expresión y la comprensión oral y escrita, expresión musical, corporal, artística y plástica, proponiendo contextos variados (individual y familiar, comunitario y escolar y contexto social), yendo a escenarios auténticos de aprendizaje, donde las tareas tengan un verdadero impacto en su entorno.

Esta variedad y riqueza de escenarios diversos contribuirá igualmente al desarrollo del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, individualmente y en cooperación con el resto de las compañeras y compañeros. El alumnado irá adquiriendo también habilidades y destrezas que le permitirán aprender a aprender resolviendo las situaciones problemáticas con estrategias diversas.

Esta amplitud de contextos se enriquecerá con **planes específicos** centrados en las competencias lingüística y matemática para contribuir con la mejora de la fluidez y la comprensión lectora y con el cálculo y la resolución de problemas.

Aprendizaje cooperativo

Este proyecto educativo apuesta por el aprendizaje cooperativo, en el que el alumnado participe activamente en su proceso de aprendizaje, también en cooperación, aplicando estrategias de negociación, consenso, mediación, empatía y asertividad, con responsabilidad compartida y ayuda mutua con el resto de compañeras y compañeros, maximizando sus aprendizajes y los del resto del grupo, generando interdependencia positiva.

La estructuración del aprendizaje de forma cooperativa, si se lleva a cabo de manera óptima, crea un clima en el aula que **favorece dicho aprendizaje** y posibilita conseguir **mejores resultados escolares. Facilita la atención a la diversidad, (DUA)** proporcionando estrategias y recursos para la gestión de la heterogeneidad en el aula; el profesorado dispone de más tiempo para atender de forma individualizada, **adecuándose a los ritmos y estilos de aprendizaje** de los alumnos y alumnas; estos también cuentan con la ayuda de sus compañeros y compañeras hace posible un **modelo inclusivo** dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y con los maestros y las maestras, propiciando que el clima del aula sea más positivo.

Este proyecto educativo, desde el aprendizaje cooperativo, pretende también educar en valores como la solidaridad, la cooperación, la convivencia, el diálogo y el respeto a la diferencia, dentro del contexto natural y no forzado del propio alumnado, en el que entrena y pone en práctica las **habilidades sociales y comunicativas**.

Apostar por la cooperación supone huir de modelos basados en la competición donde solo importa el reto y no el grupo. También huye de la sumisión, donde solo importa la relación y no los retos que se proponen. **Apostar por la cooperación supone compartir unos retos en equipo**, siendo ambas cuestiones igualmente importantes para los niños y las niñas, ya que la educación integral incluye adquirir también competencias personales y sociales, además de conocimientos.

Interdisciplinariedad

El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. La visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento resalta las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

En este sentido, desde este proyecto educativo **se garantizará** que los equipos docentes tengan referentes comunes con objeto de proporcionar **un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo**. La idea de globalidad debe guiarnos sabiendo integrar los diferentes contenidos en torno a la experimentación, investigación, trabajos de campo, salidas, visitas, observación directa ... y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde este carácter interdisciplinar y transversal, requiere el diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. En las programaciones didácticas y de aula, de acuerdo con esta clave interdisciplinar, se van a proponer **situaciones de aprendizaje** en las que todos los elementos curriculares estén relacionados entre sí y desarrollen **tareas y desafíos, asociadas a las competencias específicas que contribuyan a la adquisición de las mismas**.

Muy relacionado con el principio de interdisciplinariedad, entre los principios pedagógicos que se establecen en nuestro actual sistema educativo está el compromiso con los ODS. Siguiendo las indicaciones establecidas, nuestro proyecto está claramente vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la ONU para la Agenda 2030. Se pretende hacer un llamamiento universal, también al ámbito educativo, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo.

Se plantearán situaciones de aprendizaje que conlleven una situación problema enmarcada en un ODS, que invitará al alumnado a que lleve a cabo una reflexión final con una propuesta transformadora.

Inclusión

Desde este proyecto educativo, como se ha destacado en las claves anteriores, se pretende hacer cotidiano lo excepcional, porque lo cotidiano es lo que verdaderamente hace inclusivas las prácticas de aula. El alumnado no debe sentir que está haciendo algo diferente aun estando dentro del aula, sino que las actividades y las tareas han de estar diseñadas para que los diversos estilos y ritmos de aprendizaje tengan cabida.

Por esta razón se ha incluido como línea clave el **trabajo cooperativo**, en el que el propio alumnado se convierte en recurso para ir adquiriendo las fortalezas de los demás, generando interdependencia positiva dentro de un clima de aula favorable para establecer relaciones constructivas y equilibradas entre ellas y ellos. Del mismo modo se van a proponer **diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos**, adecuándose a las motivaciones e intereses del alumnado a través de **ejercicios** más **reproductivos** o literales que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos. A través de **actividades**, que van a requerir que el alumnado transfiera los aprendizajes básicos a otras situaciones, realizando **inferencias**, conjeturas o conexiones. Y desde **tareas**, contribuyendo a que el alumnado pueda contextualizar los aprendizajes a situaciones de la vida cotidiana, subrayando la importancia de la **aplicación, evaluación y creación** de nuevos aprendizajes. En definitiva, proponiendo productos finales diversos que den cabida a los potenciales del alumnado.

Se proponen actividades y tareas que requieren el uso de recursos variados (no limitados al libro de texto), no solo materiales sino también personales, conectando la realidad educativa con la realidad cotidiana de los niños y las niñas, contribuyendo por tanto a una conexión entre lo aprendido en el aula y las demandas de su día a día. Esta circunstancia contribuye a enriquecer las prácticas de aula y a que todo el

alumnado participe, incorporando desde este punto de vista un elemento clave como **la motivación intrínseca**, que tiene en cuenta los niveles de competencia con los retos planteados, permitiendo al alumnado participar de acuerdo a sus fortalezas, sintiendo ellos y ellas que pueden y saben.

La amplia variedad de actividades y tareas que se plantean tienen estilos diversos de resolución, por lo que no están diseñadas para un perfil tipo de alumnado, y sí por el contrario, a que todas y todos sientan que puedan hacerlo y realmente lo puedan hacer.

(DUA)

Nuevas tecnologías

Este proyecto educativo tiene como uno de sus pilares que la escuela debe contribuir a formar niñas y niños de manera integral; esta contribución insta a que los alumnos y las alumnas estén capacitados para comprender la información, y condiciona al profesorado a tener en cuenta que el alumnado actual aprende de manera distinta a los de hace veinte años. Por tanto, ante la pregunta ¿estamos asistiendo a la eclosión de nuevas formas de aprender? La respuesta es clara: Sí, somos conscientes de que **nuestros alumnos y alumnas pueden generar sus propios entornos de aprendizaje**, ya que no toda la información la tiene el profesorado, y, aunque, en sí mismo, este sea fuente de saber, los alumnos y las alumnas tienen acceso a una información mucho más amplia a través de la Red. Las maestras y los maestros hemos de contar, por tanto, con los aprendizajes que el alumnado ya ha adquirido debido a la influencia que el uso de las tecnologías tienen en su contexto familiar, con lo que en la labor profesional docente los niños y las niñas tendrán un papel fundamental ya que asumirán roles docentes en función de sus fortalezas. Así, **el profesorado se convierte en guía, un moderador, dinamizador** del proceso de aprendizaje y un **impulsor** de la creatividad del alumnado.

Este **proyecto educativo**, por tanto, también tiene como uno de sus ejes fundamentales el uso de las tecnologías en el aula, y no solo para preparar al alumnado a saber hacer dentro del contexto digital, sino para que entienda las **TIC** no como un fin en sí mismas sino como un medio para el aprendizaje y la comunicación (**TAC**: tecnologías del aprendizaje y la comunicación) y para el empoderamiento y la participación (**TEP**: tecnologías del empoderamiento y la participación).

Se pretende que el alumnado sea el protagonista de su aprendizaje en el contexto digital, genere contenidos, los comparta, construya de manera conjunta y vaya más allá de ser un mero observador o consumidor.

A su vez se nos presenta otro reto, que es procurar que **todos los alumnos y alumnas** adquieran las capacidades necesarias para llegar a **ser competentes en el manejo digital**. Y es que una de las problemáticas que está provocando esta continua evolución y revolución tecnológica es la aparición de la denominada "brecha digital" entre aquellos que no utilizan las TIC, o lo hacen con dificultad, y quienes han aprendido su manejo. Pero incluso entre quienes conocen su funcionamiento, existen grandes diferencias en la utilización de las tecnologías desde un punto de vista aplicado. En ese impulso debe estar el profesorado también, planteando una metodología basada en situaciones de la vida cotidiana y ligando el conocimiento a las experiencias y a la resolución de problemas. Se pondrá especial hincapié en esta finalidad, entendiendo la transversalidad de las tecnologías como herramienta fundamental para la adquisición del resto de competencias.

Evaluación

Tres serán los momentos evaluativos: una **evaluación inicial** al principio de cada ciclo, para tomar conciencia de conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, y que el alumnado debería conocer hasta el momento, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y a las características tanto del grupo como individuales para cada alumno o alumna. Una **evaluación continua**, criterial y global, que tendrá en cuenta tanto el progreso general del alumnado como los diferentes elementos del currículo. Y, finalmente, una **evaluación final o sumativa**, que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase.

La evaluación, por tanto, es una clave singularmente importante de nuestro proyecto, y las técnicas e instrumentos serán esenciales para evaluar de manera objetiva y en torno a objetivos y competencias. Preferentemente **mediante la observación** se evaluará la implicación del alumnado en el trabajo cooperativo,

expresión oral y escrita, las actitudes personales y los conocimientos, las habilidades y las destrezas relacionadas con cada una de las áreas. **Mediante técnicas de medición** pruebas escritas u orales, informes, trabajos o *dossier*, cuaderno del alumnado, presentaciones, etc.

Mediante la **autoevaluación**, el alumnado tomará conciencia y valorará sus propios aprendizajes, dificultades y fortalezas, participación de los compañeros y compañeras en las actividades de tipo colaborativo, contando con la colaboración del profesorado en la regulación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Los **equipos docentes** deberán diseñar instrumentos de evaluación e integrarlos en las programaciones didácticas. Desde este proyecto educativo se propondrá a los equipos docentes incorporar en sus programaciones un **generador de pruebas escritas, registros, rúbricas y portfolios**, que contribuyan a que el profesorado realmente evalúe para conocer, comprender y mejorar la práctica docente. Asimismo, el alumnado contará con los mismos instrumentos para realizar una auto-evaluación de su aprendizaje, diferenciando lo trabajado de lo aprendido y siendo capaz de ser autónomo en sus progresos.

Formación del profesorado

En este proyecto educativo se establecerán unos criterios para diseñar un Plan de Formación del Profesorado a partir de la memoria de autoevaluación. Se realizará a lo largo del curso escolar y finalmente se aprobará a la finalización del mismo.

Este Plan de Formación se diseñará teniendo en cuenta las dificultades encontradas de acuerdo a varios parámetros relacionados con los rendimientos escolares, la convivencia en el centro y las competencias docentes. Estas dificultades se priorizarán y pasarán a convertirse en propuestas de mejora para el siguiente curso, estableciendo unos indicadores de logro.

De esta manera, cuando se nos ofrezcan posibilidades de formación por diferentes vías, nuestro Plan de Formación será determinante para solicitar los posibles contenidos y un adecuado asesoramiento, ajustado a las necesidades reales y a los objetivos recogidos en el proyecto de Dirección. Nuestro plan de formación, es el resultado de una reflexión tanto por parte del claustro, como del equipo directivo, derivado de la

evaluación del centro, tanto por parte de los agentes externos, como de los procesos internos de autoevaluación.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

La concreción curricular consiste en determinar el diseño final del currículo, implica todas aquellas decisiones que van adaptándose y configurando el currículo a la situación concreta de un centro educativo, desde el currículo establecido por la norma, hasta la puesta en práctica del mismo en el aula. Este desarrollo toma como referencia el currículo establecido en la norma y finaliza con la puesta en práctica del mismo en el aula.

En Primaria, con respecto a los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y área, en el anexo de la Orden correspondiente, es decir, la concreción curricular está definida por curso y ciclo para cada área, la relación entre estos elementos, ya determinada, no se podrá modificar.

C.1. Coordinación y concreción de contenidos curriculares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, nuestro centro cuenta con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo un modelo de funcionamiento propio, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollan.

Esta concreción y coordinación se efectuará a varios niveles:

➤ Los coordinadores/ras de ciclo elaborarán un plan de trabajo al respecto para garantizar la coordinación de las programaciones en las distintas áreas y materias elaboradas por los equipos de Ciclos. Estos Contenidos Curriculares se plasmarán en las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas.

➤ Cada Equipo Docente desarrollará en su programación los contenidos establecidos en

la normativa que lo regula coordinados y adaptados a las necesidades y características del Centro y del alumnado. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuencia establecida:

➔ Educación Infantil: Anexo I de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

➔ Educación Primaria: Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Si bien el carácter flexible de las respectivas órdenes permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

➤ El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: Coordinadores de cada ciclo y demás componentes (dirección, jefatura de estudios, orientador/a y el/la responsable de formación, evaluación e innovación educativa), se encargará de supervisar y evaluar las programaciones con carácter último.

➤ En convocatoria extraordinaria de claustro, se presentarán dichas programaciones, para su aprobación.

C.1.1 Concreción de contenidos: centro, ciclo, nivel (ANEXO 1 Programación)

Los coordinadores de cada ciclo y demás componentes (dirección, jefatura de estudios, orientador/a y el/la responsable de formación, evaluación e innovación educativa) para la concreción de los objetivos y la de los contenidos son:

➤ Asumir los **objetivos generales de la etapa**, según se contempla en la normativa estatal y en la autonómica ya citadas anteriormente.

➤ Asumir los **objetivos de cada área en cada ciclo** según se contempla en la normativa estatal y en la autonómica ya citadas anteriormente. adecuando las programaciones, priorizándolos y secuenciando los mismos.

- Asumir **los contenidos** según se contempla en la normativa estatal y en la autonómica ya citadas anteriormente, distribuyéndolos por cursos según criterios del Ciclo llegando a acuerdos y ajustes en caso de discrepancia.
- Reorganizar objetivos y contenidos en núcleos temáticos, con objeto de dar una formación con menor fragmentación de conocimientos y poder ajustar los conocimientos al periodo lectivo y funcionalidad de los aprendizajes.
- Concretar los aprendizajes básicos de cada área, al menos de Lengua Castellana, Matemáticas, Lengua Extranjera y Conocimiento del Medio, tras comprobar que se ajustan a los criterios de evaluación de la normativa vigente.
- Señalar en las programaciones estos aprendizajes, así como las actividades que los desarrollan. Las mismas se estructuran en niveles, atendiendo a las características del alumnado.
- Determinar aquello que es imprescindible y transversal a todas las áreas (leer, escribir, saber hablar, estar, comportarse, actitud de trabajo, responsabilidad...) de forma que su desarrollo sea cognitivo, personal y social, y permanente en todas las áreas, que junto con los aprendizajes básicos serán referente para establecer los criterios de promoción, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención a la diversidad.

Estas se concretarán, al comienzo de cada curso en función de los resultados de la evaluación inicial y de los casos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través de nuestro sistema de gestión de Sé

C.1.2 Tránsito entre etapas (Plan Tránsito CEIP Juan Sebastián Elcano)

C.1.2.1 Ámbito coordinación: Tránsito E. Infantil a E. Primaria.

Según la normativa referida anteriormente...

“...de conformidad con lo establecido en el artículo 15.bis del Decreto 97/2015 , de 3 de marzo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo...”

“...al finalizar la etapa de Educación Infantil, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas...”

Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito:

Las actuaciones de coordinación del proceso de tránsito se recogen en el Anexo 2 y son coordinadas por la jefa de estudio del centro. Así se establecen las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Coordinación Curricular:

Se desarrolla entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria permitiendo la continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichas etapas.

Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad:

Tendrán la consideración de la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria. (Informe interno referido anteriormente)

Coordinación del proceso de acogida de las familias:

Actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

Coordinación del proceso de acogida del alumnado:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de adaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Equipos de tránsito

1. Durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designaran a los equipos de tránsito cada curso escolar.

2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- a) La jefa de estudios.
- b) El orientador del equipo de orientación educativa adscrito al centro.
- c) La coordinadora del segundo ciclo de Educación Infantil y la del primer ciclo de Educación Primaria.
- d) La tutora de Educación Infantil de 5 años y la del primer curso de Educación Primaria. (si no estuviesen en el centro se analizará los informes ya referidos)
- e) La especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos al centro (esta última con horario compartido).

C.1.2.2 Ámbitos de coordinación: Tránsito E. Primaria a ESO

Tránsito Educación Primaria a Primer ciclo de Educación Secundaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.ter del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria

Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad del proceso educativo.

Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito:

Las actuaciones de coordinación del proceso de tránsito se recogen en el Anexo 2 y son coordinadas por la jefa de estudio del centro. Así se establecen las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Coordinación Curricular:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre el equipo de Educación Secundaria y el equipo de 3º ciclo de Educación Primaria dando continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado.

Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Coordinación del proceso de acogida de las familias:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

Coordinación del proceso de acogida del alumnado:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa.

Equipos de tránsito

1. Durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designaran a los equipos de tránsito cada curso escolar.

2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- La jefa de estudios.
- El orientador del equipo de orientación educativa adscrito al centro.
- La coordinadora del tercer ciclo de Educación primaria y de la coordinadora de 1º y 2º de ESO. La tutora de 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de ESO (si no estuviesen en el centro se analizará los informes ya referidos)
- La especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos al centro (esta última con horario compartido).

Tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas.

El desarrollo del currículo exige el tratamiento de determinados contenidos/temáticas que no forman parte de las “áreas clásicas”. Precisamente ese tratamiento transversal es la característica más singular de los mismos, es decir, su posición en el currículo. Estos contenidos transversales deben impregnar todo el desarrollo curricular a la vez que el clima del aula, del centro y en definitiva de toda la comunidad educativa, el entorno social y natural. Deben ser entendidos como el conjunto de contenidos de enseñanza aprendizaje, que interactúan en todas las áreas del currículo, desarrollándose durante toda la escolaridad obligatoria. Por lo tanto no son un grupo de enseñanzas independientes sino que son una serie de elementos de aprendizajes que se integran dentro de las diferentes áreas de conocimiento.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el Sistema Educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Por esto, atendiendo a los principios educativos esenciales, y, en especial, al desarrollo de las competencias claves para lograr una educación integral, **el tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas**, formará parte de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo no solo a la adquisición de información relevante y significativa, sino también al desarrollo de estructuras de pensamiento y de acción orientados a formar personas competentes para resolver cualquier conflicto que la vida pueda plantearles.

De acuerdo con el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía se potenciará:

- La prevención y la resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.

- La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Valores / Principios que se trabajarán y las competencias del alumnado de Atención Educativa

El profesorado de Atención Educativa se reúne al principio del curso para establecer los contenidos y pautas de organización temporal.

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:

Primer trimestre:

Educación en Valores y Educación Emocional: Resolución de conflictos, compartir, etc. Se irá creando un banco de recursos con las actividades que se están haciendo en cada ciclo. Para ello, hemos creado la carpeta ATENCIÓN EDUCATIVA en la Mochila Digital.

Segundo trimestre:

Hábitos saludables: Alimentación, higiene, deporte, actividades en tiempo límite.

Tercer trimestre:

Educación cívica (Ciudadanía): Hábitos sociales, cómo comportarse en distintos espacios públicos.

Integración de la igualdad de género como un objetivo primordial.

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

- **Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- **Transversalidad:** Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Inclusión:** Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

- **Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.**

Es preciso hacer aflorar y conocer las discriminaciones que han existido y que persisten en la actualidad, tanto en el ámbito escolar como en el público y en el doméstico, analizando las razones que las han constituido, los intereses a los que sirven y las situaciones que las perpetúan. Y, junto a ello, hay que valorar la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad.

- **Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.**

Del mismo modo que los cambios constantes que se producen en nuestra sociedad originan situaciones que el sistema educativo debe integrar y a las que debe dar respuesta desde el análisis y la reflexión, con objeto de facilitar la adecuación de los procesos de organización escolar y de intervención didáctica a estas nuevas situaciones, debe igualmente adoptar medidas para evitar las discriminaciones ocultas tras prácticas arraigadas que invisibilizan las diferencias.

Dar existencia a las mujeres debe comenzar por no negarlas en el lenguaje, nombrándolas explícitamente tanto en la vida cotidiana de las aulas como en los patios, en las reuniones del claustro, en los documentos del centro, en los materiales escolares o en las comunicaciones a las madres y a los padres.

El lenguaje constituye un importante espacio simbólico con gran capacidad para conformar nuestra mente y nuestro comportamiento. Es importante utilizar un lenguaje sexuado, de tal modo que las mujeres no queden incluidas en el referente masculino ya existente.

Los libros de texto y materiales didácticos constituyen recursos potentísimos para presentar una visión del mundo que no perpetúe una imagen negativa o estereotipada de las mujeres.

- **Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.**

En la formación de los jóvenes, de uno y otro sexo, debemos valorar la autonomía personal para afrontar las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas. Igualmente debemos revalorizar el trabajo y los saberes que han realizado tradicionalmente las mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.

- **Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, y no estereotipados.**

La socialización y el aprendizaje de los modelos existentes y deseables de ser mujer y de ser hombre se realiza, también, en la escuela y a través de los modelos que ofrecen las profesoras y los profesores en sus actividades, en la asunción de responsabilidades, en la valoración que se realiza de sus intervenciones, en los espacios que ocupan.

La escuela es, en todo caso, un espacio educativo completo, es decir, educa con todo lo que en ella se hace, no solo a través de lo que explícitamente enseña. Por eso, es fundamental prestar atención a esos modelos de referencia masculinos y femeninos, e intervenir para evitar ofrecer modelos indeseables de división jerárquica del trabajo en función del sexo. En nuestro centro trabajamos a través de los siguientes planes y proyectos el tratamiento transversal de las áreas de la educación en valores:

- Escuela espacio de paz. Convivencia plus. Intercentro.
- Hábitos de vida saludable. Huerto escolar.
- Coeducación
- Bilingüismo.
- Tde.

D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Horario de dedicación de los órganos de coordinación docente y de las personas responsables de su coordinación:

Según consta en el artículo 78 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente y las personas responsables de su coordinación son los siguientes:

- Equipos docentes. Coordinadores/as: Tutores/as del nivel (Art. 79, punto 1).
- Equipos de ciclo. Coordinadores/as: En función del número de unidades (Art. 82, punto 3).
- Equipo de orientación. Coordinador/a (Art. 86, punto 3).
- Equipo técnico de coordinación pedagógica. (Artículo 87, punto 1).
- Tutorías. (Artículo 89).

Según lo recogido en el citado Decreto, tendrán coordinadores/as los equipos docentes, los equipos de ciclo, de orientación, y el equipo técnico de coordinación pedagógica.

En nuestro centro contamos con nueve unidades de educación primaria y, además, se imparten todos los cursos. También, contamos con tres unidades de educación infantil y una de aula específica. Según lo expuesto en el Art. 82 del mismo Decreto, punto 3, en nuestro centro contamos con los siguientes coordinadores de ciclo:

- Un coordinador/a de Ciclo para Infantil.
- Un coordinador/a de Ciclo para cada uno de los ciclos de Primaria.
- Un coordinador/a para el Equipo de Orientación.

Para fijar el horario de dedicación de estas personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el Art. 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros del alumnado y del profesorado.

Nuestro centro cuenta con un total de 13 unidades, por lo que el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el siguiente:

- Los coordinadores y coordinadoras de ciclo de Infantil y Primaria dedicarán una hora a la semana a tal función.
- La persona coordinadora del Equipo de Orientación dispondrá de una hora semanal.

Horario de dedicación de las coordinaciones de otros planes y programas:

Además de los órganos de coordinación docente y las personas responsables de su coordinación, nuestro centro cuenta con coordinadores de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, y que aparecen recogidos en la Orden 3 de septiembre de 2010.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de otros planes y programas que se desarrollan en el centro, debe tenerse en cuenta lo establecido en dicha Orden de 3 de septiembre de 2010 (BOJA 16/09/2010). Quedando establecido de la siguiente manera:

- Coordinación del Plan Escuela TIC 2.0: 2h semanales.
- Coordinación del Plan de Apertura: 3h semanales.
- Coordinación de Bilingüismo: 3h semanales.

Según la Orden de 16 de abril de 2008 (BOJA 08/05/2008) y el Plan Andaluz de Salud laboral y P. Riesgos laborales, el profesorado responsable de la coordinación del Plan de Autoprotección, se le asignará el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro:

- Coordinación del Plan de Autoprotección: 2.5h semanales.

Según las instrucciones de 24 de julio de 2013, de la dirección general de innovación educativa y formación del profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten educación infantil,

educación primaria y educación secundaria, la persona responsable de la biblioteca escolar dispondrá de 3 horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.

- Coordinación de la Biblioteca Escolar: 3h semanales.

Según el Acuerdo de 16 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el II Plan Estratégico e Igualdad de Género en Educación y Orden de 15 de Mayo de 2006 (BOJA de 25/05/2006), el profesorado responsable de la coordinación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, se le asignará el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro:

- Coordinación del Plan de igualdad: 2:30h semanales.

Como veremos a continuación, dentro del calendario general, todos los coordinadores de estos planes y programas que se llevan a cabo en nuestro centro, se reunirán durante la primera semana del mes, de martes a viernes de 8:30h a 9:00h para la coordinación de las actividades que se lleven cabo a lo largo del curso.

Horario de reuniones y calendario general para el curso escolar 2023/2024

La jefatura de estudios y dirección, elaborarán un plan general de actuaciones orientativo y flexible, destinado a cada exclusiva para desarrollarlo a lo largo del curso académico. En dicho plan se refleja cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro, la periodicidad con la que se reunirán de forma orientativa y los asuntos a tratar más relevantes, sin menoscabo de que se puedan añadir otros a lo largo del curso.

Las reuniones de coordinación de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar en horario de exclusiva. Los lunes en sesión de tarde, de 16:00h a 19:00h, y de martes a viernes de 8:30h a 9:00h.

CALENDARIO GENERAL				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
● TUTORÍAS. Tutorías individuales con familias. ● ETCP y CICLO: ○ Puntos a tratar: Proyecto educativo. Análisis del refuerzo. Revisión del plan de atención a la diversidad. Revisión de convivencia escolar. Revisión de programaciones. Revisión de la práctica docente. Actividades extraescolares y complementarias. Análisis de los resultados de la evaluación. - <u>Primer lunes del trimestre</u>: Seguimiento del plan de mejora, revisión del calendario del trimestre, revisión de actividades del trimestre. Revisión y actualización de programaciones. Revisión de la práctica docente. Análisis del refuerzo. Análisis de los resultados de la evaluación. - <u>Segundo lunes del trimestre</u>: Revisión de tránsito de etapas. Continuidad de asuntos tratados el primer lunes del mes.	REUNIÓN EQUIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS (1 vez al mes)	REUNIÓN EQUIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS (1 vez al mes)	REUNIÓN EQUIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS (1 vez al mes)	REUNIÓN EQUIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS (1 vez al mes)
● TUTORÍAS. Tutorías individuales con familias. ● EQUIPO DE ORIENTACIÓN: - <u>Segundo lunes del mes</u>: Asistencia de la orientadora - <u>Segundo lunes del primer mes del trimestre</u>: Equipo de orientación con el profesorado de refuerzo y tutores. ● EQUIPO DIRECTIVO Y FAMILIAS. - <u>Segundo lunes del trimestre</u>: Reuniones de Equipo Directivo con Madres delegadas y AMPA. Reuniones de tutores/as con las familias.				
● TUTORÍAS. Tutorías individuales con familias. ● ETCP y CICLO: ○ Puntos a tratar: Proyecto educativo. Análisis del refuerzo. Revisión del plan de atención a la diversidad. Revisión de convivencia escolar. Revisión de programaciones. Revisión de la práctica docente. Actividades extraescolares y complementarias. Análisis de los resultados de la evaluación. - <u>Penúltimo lunes del trimestre</u>: Análisis de la convivencia escolar. Evaluación de la adecuación de las programaciones. ● FORMACIÓN EN CENTRO: <u>Tercer lunes del mes (todos los meses)</u>: Actualización a la nueva normativa.				
● EQUIPOS DOCENTES . <u>Cuarto lunes del mes.</u> ● SESIONES DE EVALUACIÓN. <u>Último lunes del trimestre.</u>	EQUIPOS DOCENTES	EQUIPOS DOCENTES	EQUIPOS DOCENTES	EQUIPOS DOCENTES

Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Atendiendo a los artículos 7 y 8 de la Orden de la Etapa de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023, se pueden determinar las características de la evaluación en esta etapa, que será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Además, para la evaluación servirán también de orientación los perfiles competenciales, del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

Con respecto a los **procedimientos de evaluación**, deberá ser la observación directa y sistemática la técnica principal del proceso de evaluación. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdotalios o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

De los artículos reseñados, se desprende que los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación, pero no el único elemento a valorar en la evaluación del alumnado, a través de los cuales se evalúan las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los Informes finales de ciclo, que servirán para transmitir la información en el proceso de tránsito a la etapa de primaria de alumnado entre otras cuestiones.

EVALUACIÓN

El artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria, indica sobre el carácter y referentes de la **evaluación** que :

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas

curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Además en el artículo 10 sobre **procedimientos e instrumentos de evaluación**, leemos:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. 4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Los aspectos referidos a las técnicas, instrumentos y herramientas a emplear en esta etapa en nuestro centro serán los siguientes:

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN NUESTRO CENTRO

Técnicas de Evaluación:

1. Observación Directa: Puede ser con o sin observación.
2. Entrevista: Puede ser formal o informal.
3. Encuesta: Realizada al alumno o a otros agentes que tienen relación con él.
4. Coloquio: Como evaluación inicial o como parte de la coevaluación.
5. Valoración: Ya sean hechos dentro o fuera del aula.

Instrumentos de evaluación:

1. Anecdótico: Puede ser para actitudes o conductas negativas o positivas.
2. Lista de control: Puede ser parcial o final.
3. Escala de valoración: Realizada al alumnado o a otros agentes que tienen relación con él. Puede ser numérica o descriptiva.
4. Cuestionario: Recogida de datos o control de un proceso o resultado. Pueden ser cerrados o mixtos.
5. Diario del profesor: Anotaciones a modo de diario de clase.

6. Diario de aprendizaje o portafolios: Documentos que evidencian la evolución del aprendizaje y las percepciones personales del estudiante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son aquellos referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello se necesitan criterios de calificación claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

Tal y como indican en la normativa en vigor en la etapa, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

PARA DETERMINAR LA CALIFICACIÓN del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

Además de los anterior, se habrán de determinar los canales de comunicación con las familias, para garantizar la transparencia en la evaluación, tal y como se indica en el artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria, donde se establece la obligatoriedad de establecer cauces de comunicación con las familias que han de ser concretados en el Proyecto educativo del centro.

Concluyendo, en este epígrafe se determinará:

- Los criterios de evaluación garantizando una evaluación transparente y que permita una evaluación y calificación objetiva, relacionando criterios de evaluación con los de calificación.
- Los criterios de calificación empleados en la evaluación del alumnado determinarán el grado de desempeño de cada criterio de evaluación. No se ponderarán los criterios de evaluación ni los instrumentos..

Ambos estarán establecidos en las programaciones didácticas y las situaciones de aprendizaje elaboradas por los ciclos y concretadas en cada área concretadas para cada grupo.

- Se informará a las familias y al alumnado tanto al inicio de curso como trimestralmente tanto de los criterios de evaluación, las técnicas y herramientas que se llevan a cabo y los resultados de cada evaluación. Se realizará de forma oral, o escrita, y por el sistema informático seneca/ipasen.

PROMOCIÓN

En el artículo sobre la **promoción** de la Orden de Primaria, de indica que:

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del

equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.*
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.*

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de

evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

El artículo 10, relativo a procedimientos e instrumentos de evaluación, indica que los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas. Por lo que será importante determinar, qué nivel de cada descriptor es el adecuado y qué nivel de desarrollo de las competencias específicas es el pertinente, para que estas decisiones se tomen de manera uniforme, objetiva y de manera consensuada por el equipo docente, en base a unas decisiones previas, tomadas por la comunidad educativa y recogidas en el Proyecto educativo.

Además de lo anterior, dado que la permanencia en un mismo curso es una medida de carácter excepcional.

El equipo docente con el asesoramiento del equipo de orientación se reunirá conforme a la normativa existente para determinar:

- La forma de comprobar que se han agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Que la decisión se basa en el nivel de desarrollo de los descriptores operativos de las competencias clave.

- Menciones Honoríficas de Educación Primaria.

En la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, en su artículo 13.9. que al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

En Primaria se pueden otorgar Menciones Honoríficas al alumnado, según lo dispuesto en el ETCP, se valorará en equipo docente a quién se le otorga atendiendo al criterio establecido en el sistema informático Séneca a partir del sobresaliente como nota final del área.

- Otros procedimientos de evaluación: Evaluación Inicial.

Definición de evaluación inicial: Evaluación con carácter diagnóstico que se realiza al comienzo del curso escolar con la finalidad de obtener información para ajustar la respuesta educativa más adecuada de manera individualizada.

En Educación Infantil, en concreto en el segundo ciclo, tal y como se indica en el artículo 9 de la Orden correspondiente al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.

Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente.

En **Educación Primaria**, la evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. Los centros, determinarán, además del calendario de reuniones, los procedimientos comunes a seguir en esta evaluación para poder trasladarlo posteriormente a los departamentos didácticos correspondientes.

Los procedimientos vinculados a la evaluación inicial, al traspaso de información, así como a la recogida de la misma, han de ser recogidos en el Proyecto educativo.

- Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.

Definiciones:

a) Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

b) Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

En la etapa de Infantil, según lo determinado en los artículos 10 y 11 de la Orden que regula la etapa de Educación Infantil del 2023 a lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.

Se indica además, que al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.

La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado.

En la etapa de Primaria, se indica que en las sesiones de evaluación continua reguladas en el artículo 12 de la Orden de Primaria, en ellas se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Con respecto a la evaluación a la finalización de cada curso regulada en el artículo 13 de la Orden de Primaria, de 30 de mayo de 2023, se indica que al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Cómo se producen estas sesiones, con qué información, el calendario de las mismas, así como la información que se transmite a la familia a través de los boletines de calificación e informes anuales de evaluación individualizado serán decisiones a tomar por la comunidad educativa y a determinar en el Proyecto educativo del centro.

Todo ello lo podemos resumir en:

- La información que se transmitirá al alumnado y a las familias, indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las recomendaciones y orientaciones para su mejora.
- Los procedimientos que se establezcan para informar al alumnado y a su familia sobre la calificación de las materias que integran los ámbitos.
- El calendario de realización de las diferentes sesiones de evaluación.
- Cómo se realizan las sesiones de evaluación en relación al intercambio de información sobre el progreso educativo del alumnado, sobre la adopción de decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la práctica docente.

- Procedimiento de aclaración y revisión en Primaria.

Con respecto al procedimiento de aclaración regulado en el artículos 24 la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 , se indica que:

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y plan del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Con respecto al procedimiento de revisión regulado en el artículo 25 la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 , se indica que: 1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. 2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del

alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar. Los procedimientos de aclaración, revisión, de calificaciones o decisiones tomadas sobre la promoción del alumnado están regulados en la Orden de Primaria del 30 de mayo de 2023. En este epígrafe se detallará lo referente a la parte de los procesos que se lleven a cabo en el centro.

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Este apartado atiende a las siguientes referencias normativas:

Artículo 15. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 18. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Área lingüística de carácter transversal de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023. Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Infantil y Primaria de 30 de mayo de 2023.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, aunque no son del todo coincidentes en la etapa de Infantil y Primaria, se basan en los mismos principios y en el Decreto 101/2023 de 9 de mayo para las etapas correspondientes

En Infantil y Primaria se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 17 y 27 de las respectivas Órdenes de 30 de mayo de 2023 **y se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.**

Atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023, de Educación primaria en el capítulo IV se trata el aspecto de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

En la Sección 2º, Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

La finalidad de las mismas, y es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta

en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave .

Atendiendo al artículo 27 de la orden de 30 de mayo de educación primaria, **Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**, que se contemplan en nuestro proyecto educativo son:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos, sólo en caso de Primaria.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado, sólo en caso de Primaria.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una área Lingüística de carácter transversal, sólo en caso de Primaria.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las áreas optativas propias de la Comunidad Andaluza, sólo en caso de Primaria.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Además de las medidas generales, los centros establecerán **programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales**. Sección 3ª de la Orden de 30 de mayo de 2023 de educación primaria.

Estos serán **programas de refuerzo del aprendizaje o programas de profundización**, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de Infantil y en el 28 de la de Primaria, de 30 de mayo de 2023, y que se trasladará a las propuestas pedagógicas y/o programaciones didácticas según lo dispuesto en los artículos 22 y 32 sobre planificación de las programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de la Orden de Infantil y Primaria, respectivamente.

¿Cómo se articulan estas medidas en el centro educativo?

La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo V.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, serán llevados a cabo por el maestro o maestra responsable del área, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, y realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado,
4. A partir de la evaluación inicial:

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias áreas, estas han de ser detalladas en el mismo. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

El tutor y el Equipo Docente dejarán constancia de las necesidades presentadas por el alumnado propuesto para refuerzo y rellenará los programas de refuerzo correspondiente a cada situación de las recogidas en la Orden del 30 de mayo de 2023.

El ETCP con el asesoramiento del Equipo de orientación realizará un estudio de todas las propuestas presentadas en septiembre. Toda esta información estará recogida en los programas de refuerzo de cada alumnado, en las actas de detección de indicios de refuerzo, en las actas de sesión de evaluación inicial.

En las sesiones de Equipo Docente mensuales habrá coordinación periódica entre el tutor/a y el profesorado de refuerzo. Además se realizará el seguimiento del programa de refuerzo a través del intercambio de información del profesorado de refuerzo y el tutor, cuya información quedará recogida en las actas de seguimiento del refuerzo y en el PRA de cada alumno/a.

Trimestralmente se realizará un seguimiento por parte del E.O al profesorado de refuerzo y tutores. Dicha información quedará recogida en las actas de cada ciclo y en Etcp. así como en el E.O.

¿Cómo se informa a las familias?

Los tutores o las tutoras del alumnado que será atendido mediante este tipo de actividades tendrá una reunión informativa con la familia al inicio del programa y tras cada revisión trimestral en la que se les informará sobre las medidas acordadas. En las que se les propondrá la firma del correspondiente para colaborar en la mejora del rendimiento escolar de sus hijos o hijas. Así como se establecerá un compromiso educativo con el propio alumnado.

En las actas de sesión de evaluación se establecerá la información que se transmitirá a las familias sobre la evolución de sus hijos en dicho programa.

Sección 4º, de la Orden de 30 de mayo de 2023, de Educación Primaria. Con respecto, a las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, recogidas en los artículos 23 y 33 de la Orden de Infantil y de la de Primaria de 30 de mayo de 2023, se incluirán en el Proyecto educativo. Cómo se articulan las mismas, cómo se organizan, se recogerá en este epígrafe del mismo. Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales. f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales .

Además en la etapa de Infantil, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa, tal y como se recoge en el artículo 12.3, lo que también se considera una medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

.Para tomar dicha medida el equipo docente se reunirá con el equipo de orientación y personal externo si fuese necesario para recabar toda la información necesaria y se recogerá en el acta de sesión de evaluación.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

Los alumnos que tienen alguna área pendiente de cursos anteriores, seguirán programas de refuerzo de las mismas, lo que se consideran medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (se detallan en el epígrafe correspondiente).

En este punto se atenderá a las siguientes referencias normativas:

Artículo 19. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 13. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Primaria del 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Promoción de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Con respecto a Primaria;

En el artículo 18 de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará en un único programa para cada una de las áreas.. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

Además, serán llevados a cabo por el maestro o maestra responsable del área, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo. junto con el resto del equipo docente. Se realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, además, al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de su evolución en dichos programas.

Con respecto a Infantil:

No se contempla la recuperación de áreas pendientes, se plantean programas de refuerzo, pero para alumnos que tengan algún desfase en el aprendizaje.

.

Procedimiento

Para la organización de las actividades de refuerzo y de recuperación partiremos de los resultados escolares del curso anterior así como de los resultados de la evaluación inicial.

No obstante y para poder atender las dificultades tan pronto como sean detectadas, se tendrán en cuenta en cualquier otro momento del curso escolar.

Los tutores y las tutoras, en la sesión de final de curso con el equipo docente y tras el análisis y evolución del alumnado, trasladarán a los coordinadores y coordinadoras del ciclo el alumnado que se considera que debe ser atendido con este tipo de actividades, las dificultades que presenta y las medidas que se proponen para que las supere. Esta información quedará recogida por el E.O y recogida en las actas de sesión de evaluación y en los informes de cada alumno/a.

Tras la evaluación inicial del siguiente curso será el momento de revisar dicha decisión si fuera preciso. El tutor y el Equipo Docente dejarán constancia de las necesidades presentadas por el alumnado propuesto para refuerzo y rellenará los programas de refuerzo correspondiente a cada situación de las recogidas en la Orden del 30 de mayo de 2023. Se revisará si hay variaciones con respecto a la propuesta de final del curso anterior .

El ETCP con el asesoramiento del Equipo de orientación realizará un estudio de todas las propuestas presentadas en septiembre. Toda esta información estará recogida en los programas de refuerzo de cada alumnado, en las actas de detección de indicios de refuerzo, en las actas de sesión de evaluación inicial.

Se procurará atender al alumnado con necesidades de refuerzo educativo dentro del aula y manteniendo su grupo, siempre que sea posible, promoviendo la inclusión en su grupo de referencia.

En las sesiones de Equipo Docente mensuales habrá coordinación periódica entre el tutor/a y el profesorado de refuerzo. Además se realizará el seguimiento del programa de refuerzo a través del intercambio de información del profesorado de refuerzo y el tutor, cuya información quedará recogida en las actas de seguimiento del refuerzo y en el PRA de cada alumno/a.

Trimestralmente se realizará un seguimiento por parte del E.O al profesorado de refuerzo y tutores. Dicha información quedará recogida en las actas de cada ciclo y en Etcp. así como en el E.O.

Este seguimiento tendrá la finalidad de optimizar el recurso y poder incorporar al alumnado al grupo ordinario cuando se haya alcanzado los criterios de evaluación no superados en cada caso. En las sesiones de equipo docente se dará cuenta de este intercambio de información.

Los tutores o las tutoras del alumnado que será atendido mediante este tipo de actividades tendrá una reunión informativa con la familia en la que informará sobre las medidas acordadas. En las que se les propondrá la firma del correspondiente compromiso educativo para colaborar en la mejora del rendimiento escolar de sus hijos o hijas. Así como se establecerá un compromiso educativo con el propio alumnado.

En las actas de sesión de evaluación se establecerá la información que se transmitirá a las familias sobre la evolución de sus hijos en dicho programa. Para su organización, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Perfil del alumnado que precisa refuerzo y recuperación.

Existen varias casuísticas en las que se le implanta un programa de refuerzo al alumnado:

Los programas de refuerzo del aprendizaje, regulados en el artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria, pero matizados, en distintos artículos relacionados con la evaluación y la promoción de la orden mencionada, tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

2) Con respecto a los programas de profundización, regulados en el artículo 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023, tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales y consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Todos estos programas se han de desarrollar en el horario lectivo del área en cuestión (art. 28) y deberán ser recogidos en las programaciones didácticas siguiendo las pautas de lo establecido en el Proyecto educativo del centro.

Disponibilidad de profesorado para estas actividades.

El profesorado responsable de la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad será designado por la Jefatura de Estudios y Dirección del centro a comienzos de cada curso, de acuerdo a la disponibilidad horaria y al número de unidades del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Quien prioritariamente atenderá las actividades de apoyo y recuperación será el profesorado designado como tal al inicio del curso escolar.

La atención a la diversidad del alumnado es responsabilidad de todo el profesorado del Centro; en este sentido, el profesorado de Educación Primaria y profesorado especialista de Inglés, Francés, Música y Educación Física, destinarán a este tipo de actividades parte de su horario, dentro del área que corresponda o/y en el horario Establecido.

No obstante esta dedicación se verá modificada cuando, en caso necesario, por ausencia de otros maestros o maestras tuviesen que atender a un grupo de alumnado, o por necesidades del centro.

Se priorizará al alumnado de primero y de sexto en el horario destinado al refuerzo. Así como al alumnado repetidor que es prioritario en el programa de refuerzo.

Se priorizará en la medida de lo posible el profesorado del mismo ciclo para atender a alumnado que pertenezca a su ciclo.

Coordinación entre el profesorado responsable del aula ordinaria y el que desarrolla las actividades de refuerzo y recuperación.

Tanto si el alumnado es atendido dentro como fuera del aula y teniendo en cuenta que el alumnado que recibe este tipo de actividades pertenece a un grupo ordinario en el que la responsabilidad es del tutor o tutora del mismo, la coordinación entre este y el profesorado que desarrolla las actividades de refuerzo y de recuperación debe ser continua y sistemática, manteniendo, al menos una reunión mensual (equipo docente) para el seguimiento de las actividades que se van desarrollando y los avances o las dificultades que va superando el alumnado. Para ello, es conveniente establecer compromisos y evaluando los contenidos conseguidos con un mecanismo fácil de comunicación que se incorporará al plan que se desarrollará anualmente.

Se podrá solicitar asesoramiento al E.O en cualquier momento que se considere necesario para el correcto desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, y en todo caso una vez al trimestre el E.O revisará y asesorará sobre los programas de refuerzo y el seguimiento de dicho alumnado.

Planificación y materiales específicos.

Las actividades de refuerzo educativo deberán estar programadas, y se incluirá en el plan que se desarrolle anualmente , de acuerdo con las dificultades y/o características que presente el alumnado. Esta planificación contempla:

Datos del alumno/a.

Aplicación de la medida de atención a la diversidad .

Propuesta curricular del área: (criterios de evaluación no superados)

Actividades tipo. El plan de actividades diseñado.

Organización del trabajo. Medidas a tomar: REcursos, ubicación, metodología, evaluación

Evaluación de los resultados.

Registro de información a las familias.

Registro del profesorado implicado.

Aspectos organizativos: dónde, cuándo ...

Uno de los objetivos prioritarios de este Proyecto Educativo es la Inclusión del alumnado, en la vida del centro, por tanto en todas las actividades a realizar y áreas de aprendizaje.

Como ya vimos en el apartado anterior, la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará, ordinariamente, dentro de su propio grupo.

Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado. Fomentando siempre la inclusión.

Cuando las actividades de apoyo o recuperación se realicen dentro del grupo ordinario el maestro o maestra que imparte la materia y el de apoyo se habrán coordinado para que no existan interferencias entre ellos y el alumnado dentro de sus posibilidades siga la clase con su grupo ordinario y se le apoye en los tiempos de realización de actividades, que sí serán diferenciadas.

Cuando la realización de dichas actividades requieran un tiempo o espacio diferente, Se destinará un espacio destinado al refuerzo cuando sea fuera del aula con el material necesario (aula de

apoyo) se procurará que lo haga de tal modo que el alumnado no quede desconectado de los aprendizajes que se han desarrollado en su grupo ordinario.

Áreas fundamentales para refuerzo y recuperación

Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas. No obstante, si algún alumno o alumna precisara de apoyo en actividades de recuperación sobre cualquier otra área y, fundamentalmente si hubiese obtenido una calificación negativa de ella en el curso anterior, podrá ser atendida en la misma.

Evaluación, seguimiento.

Los equipos docentes realizarán mensualmente el seguimiento del desarrollo de los programas de refuerzo que se estén llevando a cabo en cada grupo y se tomarán las decisiones correspondientes a su continuidad, modificación, si procede, o de la finalización del mismo.

De estas decisiones, el tutor o la tutora mantendrá informada a la Jefatura de Estudios, la cual, si así lo considera necesario, y en coordinación con el equipo de Orientación, podrá instar al equipo docente a revisar su decisión.

Del mismo modo, los equipos de ciclo celebrarán, con carácter trimestral, reuniones en las que se hará una puesta en común sobre las actuaciones desarrolladas, se realizará un seguimiento de la evolución del alumnado y se tomarán medidas para garantizar la coordinación entre el profesorado que atiende a este alumnado.

Los coordinadores de ciclo informarán al ETCP de dichas decisiones así como de las dificultades encontradas para su asesoramiento en caso de que sea necesario del Equipo de Orientación.

El Equipo de Orientación asesorará en este proceso, tanto al profesorado de refuerzo como al tutor/a sobre actividades, metodologías y decisiones que favorezcan la atención de dicho alumnado y el seguimiento del programa de refuerzo en el momento en que sea necesario y prescriptivamente una vez al trimestre.

Para todo ello, el profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado que atiende e informará periódicamente, junto con el tutor o tutora, de dicha evolución a las familias.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

En Primaria , en el artículo 19 sobre principios de la tutoría y la orientación, del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se explicita que la tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. En la misma línea se expresa el Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Los centros docentes deberán orientar el POAT en este sentido, determinando cómo se coordinan las tutorías compartidas, o las electrónicas en caso de que procedan, teniendo en cuenta el artículo 13.3 de la Orden de 20 agosto 2010 de organización y funcionamiento sobre tutoría compartida con profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, así como el artículo 16 de la Orden de 20 junio de 2011 de promoción de la convivencia referente a la Tutoría electrónica, matizando las decisiones sobre ambas etapas.

La función principal del tutor/a es la de orientar, no solo el proceso de aprendizaje del alumnado, sino también su integración social, ofreciendo así su ayuda para un mejor autoconocimiento, teniendo en cuenta el entorno en el que se desenvuelven y su desarrollo madurativo y social.

A través del contacto personal con el alumnado, tratará de promover una actitud positiva en su proceso educativo.

Por otro lado, es imprescindible que se asegure la coordinación necesaria entre los diversos docentes que intervienen en el mismo grupo para conseguir la mayor eficacia posible en las tareas de programación, enseñanza y evaluación.

El Plan se acometerá tanto desde el punto de vista del alumnado como de sus familias ya que entendemos que éstos son parte determinante en el proceso educativo.

Para la elaboración del presente Plan de Acción Tutorial, se ha tenido en cuenta el Reglamento de Organización y funcionamiento, el Proyecto Educativo del Centro y el Plan de Mejora de Centros. Con el presente Plan se pretende:

→ La coordinación permanente y eficaz de la tarea educativa a través de:

- * La coordinación entre los/las docentes que intervienen en los grupos de alumnos.
- * La orientación a las familias en cuanto al proceso de aprendizaje de sus hijos/as tanto a nivel individual como en grupo.
- * Orientar en el proceso de aprendizaje, tanto individual como en grupo.

→ Promover y reforzar el desarrollo integral, orientando a utilizar sus potencialidades y habilidades para contribuir a su crecimiento personal.

→ Favorecer la integración social y su adaptación en el cambio de etapas, ofreciéndoles su ayuda para un mejor autoconocimiento, teniendo en cuenta el entorno en el que se desenvuelven y su desarrollo madurativo y social.

→ Promover una actitud positiva y de colaboración en su proceso educativo.

H.1 Objetivos

- Favorecer la interacción entre docentes y alumnado.
- Coordinar la información relativa al alumnado.
- Asesorar e informar a las familias de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos/hijas.
- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/hijas.
- Facilitar las relaciones de la familia con el profesorado que actúa en el grupo, que faciliten la conexión entre el centro y la familia.
- Fomentar la interacción y participación de cada miembro del grupo-aula en la dinámica general del centro, facilitando la integración de todo el alumnado en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales, con la finalidad de dar la respuesta educativa pertinente, recurriendo a los apoyos y actividades adecuadas.
- Orientar para el desarrollo personal del alumnado, potenciando el esfuerzo individual y el trabajo en equipo, así como el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio.
- Favorecer el conocimiento y aceptación de sí mismo.

H.2 Líneas de Acción tutorial

A.- Con el alumnado

Se pretende trabajar:

- Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su grupo y en la vida del centro
- Aprender y cumplir las normas de convivencia, en el centro y en el entorno.
- Fomentar la cooperación, la solidaridad, el trabajo en grupo respetando las reglas.
- Educar a los alumnos en la convivencia democrática y participativa.
- Favorecer su desarrollo moral y la adquisición de valores.
- Desarrollar en el alumno un juicio crítico y razonado.
- Enseñarle a aceptar su propia identidad y favorecer su autoestima.
- Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales. Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Enseñarles a organizar su tiempo de estudio.
- Manejar técnicas de estudio, que favorezcan el rendimiento académico.
- Reflexionar sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos y valorar los progresos.
- Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.
- Ayudar al alumno a tomar decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.
- Favorecer el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.
- Aprender a desterrar actitudes y comportamientos de intolerancia.
- Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal.

B.-Con las familias

Grupalmente

A través de reuniones con todas las familias del nivel o en su caso del ciclo, se realizarán acciones encaminadas a dos aspectos diferentes. En primer lugar se atenderá a una labor informativa y en segundo lugar a una labor formativa.

Estas acciones se llevarán a cabo a través de, al menos, una reunión a principios del curso escolar y otra al finalizar cada trimestre y tendrá como objetivos:

- Informar a los padres a comienzo del curso, para informarles sobre la hora de visita y

la atención tutorial, la composición del equipo educativo, las líneas generales de actuación y los criterios de evaluación, las actitudes y valores que deseamos potenciar, señalando en todo momento la importancia de su colaboración y coordinación con el centro.

➤ Conseguir la colaboración de las familias en relación con el trabajo personal de sus hijos/hijas: organización de tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y del descanso, al menos un mínimo de atención a las tareas escolares.

➤ Orientar a las familias sobre planes de estudios.

➤ Coordinar charlas sobre temas formativos o informativos de interés general.

Individualmente

A través de entrevistas individuales y de la realización de cuestionarios, se tratará de:

➤ Recabar información de la familia para conocer el entorno socio-familiar en el que se desenvuelve el alumnado.

➤ Tener entrevistas individuales con las familias para informarles del desarrollo académico o cualquier otro aspecto relacionado con su formación.

➤ Orientarlos en la tarea educativa, teniendo en cuenta las características individuales de cada alumno/a.

➤ Planificar conjuntamente con las familias, unas pautas a seguir con el alumnado que pueda presentar algún tipo de comportamiento disruptivo.

➤ Conocer sus expectativas respecto al Centro en general y a la acción tutorial en particular.

Las entrevistas antes citadas se realizarán en horario fijado por el E.T.C.P., tratando de facilitar la asistencia de los padres. Para Educación Infantil y Primaria el horario será todos los lunes de 18 a 19 horas.

Cuando estas entrevistas tienen lugar por iniciativa de las familias, se procurará notificarlas con la suficiente antelación para que tutor/a pueda ofrecer una información completa, contando con los datos que aporten el equipo docente que intervienen en el grupo.

Con los/as docentes

EQUIPOS DE CICLO

- Adecuar las líneas de actuación a las necesidades de cada nivel educativo.
- Realizar la programación del POAT, estableciendo objetivos, actividades, temporalización, recursos que se van a utilizar y criterios de evaluación.

TUTOR/A:

- Mantener el contacto con las familias.
- Llevar los documentos del alumnado de su tutoría.
- Elaborar los informes y boletines trimestrales.
- Coordinar al profesorado que incide sobre su grupo.
- Coordinar con el Orientador la elaboración de Adaptaciones Curriculares y programas individualizados del alumnado de su tutoría.

ORIENTADORA

- Coordinar la elaboración de Adaptaciones Curriculares en colaboración con el tutor y con el resto del equipo docente.
- Diagnosticar y atender al alumnado con Necesidades Educativas Especiales y Dificultades de aprendizaje.
- Asesorar al equipo con temas relacionados con la atención a alumnos con NEE

H.3 Recursos para llevar a cabo la planificación organizativa.

- Todo el profesorado tendrá el mismo horario de tutoría.
- Los ciclos elaborarán a principio de curso la programación de la acción tutorial, teniendo en cuenta los valores que son fundamentales para el crecimiento personal del alumno, junto con el valor destacado en las jornadas de sensibilización.
- Las líneas generales del Plan de Acción tutorial quedará reflejado en la PAC.
- A través del claustro se pondrán en común aquellos temas y aspectos que se consideran que debe trabajar todo el centro.

Temporalización.

El Plan de Acción tutorial se llevará a cabo :

- Colectivamente: comienzos, mediados y final de curso.

– Individualmente: Todos los lunes desde las 18 a las 19 h.

El Plan de Acción tutorial se llevará a cabo con los alumnos:

- Colectivamente:

Primer y segundo ciclo de Primaria a través de los temas transversales y ocasionalmente cuando el momento exige la resolución de conflictos.

Tercer ciclo de primaria. Se llevará a cabo a lo largo de una sesión quincenal para desarrollar la programación y ocasionalmente cuando las circunstancias lo requieran.

- Individualmente:

Las características de nuestro centro es fijar un horario para atender a aquellos alumnos y alumnas que lo necesiten.

H.4. Criterios de evaluación del POAT

Para evaluar nuestro POAT seguiremos los siguientes criterios:

- El grado de contribución del POAT a los objetivos del PAC.
- La adecuación de los objetivos del POAT a las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa.
- La valoración por parte de los tutores del POAT en la acción tutorial, señalando aspectos positivos y negativos junto con propuestas de mejora.
- La valoración de los alumnos del POAT, tanto aspectos positivos como negativos, indicando aspectos a mejorar.

PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL: ACTIVIDADES COLECTIVAS CON FAMILIAS

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TEMP	MATERIAL	EVAL
Concienciar a los padres de que la participación es necesaria para el mejor funcionamiento del Centro	Primera reunión informativa de los tutores Al trimestre	Primeros de Octubre	Normas de convivencia. Calendario. Puntos a tratar.	Al trimestre

H.5 Plan Orientación EOE 12

Acuerdos con los centros educativos para el curso 22 23

H.5.1. Área de Necesidades Educativas Especiales

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Detección de indicios de NEE (Según lo establecido en protocolo NEAE)	Todas		Tutor/a Equipo docente
Procedimiento tras la detección de indicios de NEE (Según lo establecido en Protocolo NEAE)	Todas	Orientador/a	Jefatura de Estudios Equipo de Orientación del centro
Evaluación Psicopedagógica y en su caso, Dictamen de escolarización. (Según lo establecido en Protocolo NEAE).	Todas	Orientador/a y otros perfiles EOE	
Registro de IEP, Dictamen y actualización de censo en SÉNECA.	Todas	Orientador/a	
Solicitud de intervención, en su caso, del EOOE.	Todas	Orientador/a	Dirección

RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO NEE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Aplicación de orientaciones y medidas recogidas en IEP / Dictamen	Todas		Tutor/a Equipo docente Profesorado especialista (PT / AL)
Seguimiento de las medidas educativas	Todas		Equipo de orientación de centro
Asesoramiento a los representantes legales sobre la respuesta educativa al alumnado NEE	Todas	Orientador/a y otros perfiles EOE	Tutor/a

OTRAS INTERVENCIONES CON ALUMNADO NEE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Dictámenes alumnado nueva escolarización	Todas	Orientador/ay otros perfiles EOE	
Dictámenes alumnado que se incorpora por primera vez al Sistema Educativo Andaluz	Todas	Orientador/ay otros perfiles EOE	
Dictámenes alumnado escolarizado: Revisión extraordinaria	Todas	Orientador/a	Equipo Docente
Dictámenes alumnado escolarizado: Promoción entre etapas	Infantil-Primaria Primaria-Secundaria	Orientador/a	Jefatura de Estudios
Permanencia Extraordinaria	Infantil Primaria	Orientador/a	Tutor/a Dirección
Escolarización Combinada	Todas	Orientador/a	Dirección
Seguimiento de casos alumnado CAIT	Infantil	Orientador/a y otros perfiles EOE	Tutor/a PT / AL
Cumplimentación Certificación e Informe de Becas alumnado NEE	Todas	Orientador/a	Dirección

CONVENIOS DE COLABORACIÓN NEE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Elaboración de proyecto y gestión de documentación	Todas		Dirección
Reunión de inicio / seguimiento / finalización	Todas	Orientador/a	Tutor/a Dirección

VERIFICACIONES FONDO SOCIAL EUROPEO (ACTUACIONES PT)

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Comprobación y actualización de datos y requisitos administrativos	Todas		Equipo directivo Equipo orientación centro
Colaboración en el procedimiento de verificaciones "in situ"	Todas		Equipo directivo PT

H.5.2 Área de apoyo a la función tutorial y mejora de la convivencia escolar

ATENCIÓN A LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Participación en el asesoramiento y revisión del Plan Atención a la Diversidad	Todo el centro	Orientador/a	Equipo Directivo Equipo de Or. Centro Coord. de Programas
Promoción y puesta en marcha de pedagogías innovadoras e inclusivas	Todo el centro	Orientador/a	Equipo Directivo Equipo de Or. Centro Profesorado
Asesoramiento en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas ordinarias de Atención a la Diversidad a nivel de centro y aula	Todo el centro	Orientador/a	Equipo de Or. Centro Equipo Directivo Profesorado
Participación en el análisis de resultados pruebas iniciales y resultados trimestrales	Primaria	Orientador/a	Equipos Docentes Miembros EOC Jefatura de Estudios
Evaluaciones psicopedagógicas y elaboración de IP de alumnado DIA: - Nuevas detecciones - Tránsitos	Todo el centro	Orientador/a Maestro/a AL	Equipos Docentes Miembros EOC
Asesoramiento en medidas educativas de atención a la diversidad, tanto las medidas ordinarias como las específicas.	Todo el centro	Orientador/a Maestro/a AL	Equipos Docentes Miembros EOC
Actualización del Censo de Séneca de alumnado DIA	Todo el centro	Orientador/a	

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Cumplimentación del Cuestionario de Detección de Altas Capacidades en el sistema informático de Séneca	Infantil 5 Años 6º Ed. Primaria		Tutor/a
Cumplimentación del Cuestionario Familiar de Detección de AACII Grabación del Cuestionario Familiar en el sistema informático de Séneca	Infantil 5 Años 6º Ed. Primaria		Tutor/a Jefatura de Estudios
Realización de Screening Realización de valoraciones psicopedagógicas e Informes Psicopedagógicos	1º Primaria	Orientador/a EOE Especializado	Tutores /as Equipo Docente
Asesoramiento al profesorado y familias en la respuesta al alumnado con AACII	Todos	Orientador/a EOE Especializado	Tutores /as Equipo Docente Equipo de Or. Centro
Asesoramiento en la Respuesta/Medidas Educativa	Todos	Orientador/a EOE Especializado	Tutores/as Equipo Docente Equipo de Or. Centro Dirección

ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL EN EDUCACIÓN INFANTIL *

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Favorecer la implantación y evaluación de un Programa de Estimulación del Lenguaje Oral y de Prevención de Dificultades de Aprendizaje en E.I. y, en su caso, en el Primer Ciclo de E.P. Promover la inclusión del Programa y sus actuaciones en los documentos de centro, y facilitar la coordinación entre los profesionales implicados	Ed. Infantil Primer ciclo E.P.	Orientador/a Maestro/a de AL	Equipo Directivo Tutores/as de E.I. Especialista AL Maestro/a de apoyo
Realización de reuniones inicial /seguimiento/final para toma de acuerdos: análisis de la situación de partida, ajuste del Programa a la realidad del centro y determinación de líneas de actuación a seguir, puesta en marcha del programa y seguimiento Análisis de dificultades y propuestas de mejora	Ed. Infantil Primer ciclo E.P.	Orientador/a Maestro/a de AL	Equipo Directivo. Tutores/as de E.I. Especialista AL Maestro/a de apoyo
Detección de alumnado con indicadores de dificultades de aprendizaje y propuestas de intervención	Ed. Infantil Primer ciclo E.P.	Orientador/a Maestro/a de AL	Tutores/as de E.I. Especialista AL Maestro/a de apoyo
Ofrecer y poner en práctica orientaciones y medidas ante dificultades detectadas	Ed. Infantil Primer ciclo E.P.	Maestro/a de AL	Tutores/as de E.I. Especialista AL
Orientaciones a Familias sobre la estimulación del lenguaje oral en Educación Infantil	Familias E.I.	Maestro/a de AL	Tutores/as de E.I. Especialista AL

*Puede hacerse extensivo al primer ciclo de primaria

DETECCIÓN DE ALUMNADO CON ANOMALÍAS FÍSICO-SENSORIALES

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Detección de anomalías físicas-sensoriales: motóricas, visuales o auditivas en la etapa de infantil, mediante la entrega de cuestionario a los tutores/as de dicha etapa	Educación Infantil	Médico/a	Jefatura de Estudios Coordinador/a E.I. Tutores/as E.I.
Entrevistas e información a las familias sobre resultados y actuaciones	Educación Infantil	Médico/a	Jefatura de Estudios Coordinador/a E.I. Tutores/as E.I.
Derivación a los Servicios de Salud de los casos correspondientes y coordinación con pediatras y otros especialistas	Educación Infantil	Médico/a	Jefatura de Estudios Coordinador/a E.I. Tutores/as E.I.

ALUMNADO CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Elaboración y actualización de un censo de alumnado con enfermedades crónicas	Todas	Médico/a	Dirección Tutores/as
Entrevistas e información a las familias sobre resultados y actuaciones	Todas	Médico/a	Jefatura de Estudios Tutores/as
Participación en el proceso de escolarización segura del alumnado afectado por enfermedades crónicas (Alergias, Diabetes, Epilepsia, Cardiopatías, Asma, Cáncer y otras enfermedades...)	Todas	Médico/a	Dirección Tutores/as Equipos Docentes
Asesorar a nivel de centro, profesorado y personal no docente implicado sobre la patología crónica y los protocolos de actuación Entrega de orientaciones específicas a través de entrevistas o reuniones Talleres y/o reuniones informativas sobre temas relacionados con las Enfermedades Crónicas	Todas	Médico/a	Dirección Tutores/as Equipos Docentes

ALIMENTACIÓN Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Coordinación EOE - Centro en lo relativo al Programa de Salud: - Asesoramiento planificación de programas - Colaboración en su desarrollo y evaluación	Todas	Orientador/a Médico/a	Dirección Tutores/as Coord. Programas
Talleres y/o sesiones informativas ofertados por el EOE en temas relacionados con la Educación para la Salud	Todas	Orientador/a Médico/a	Jefatura de Estudios Tutores/as Coord. Programas

EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Participación y asesoramiento en la Comisión de Convivencia, en casos necesarios	Todo el centro	Orientador/a	Comisión Convivencia
Asesoramiento respecto a la planificación, actualización y desarrollo de: - Planes de Convivencia e Igualdad. - Proyectos Escuela Espacio de Paz. - Protocolos y temas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, diversidad afectivo-sexual, etc. - Utilización de materiales y recursos que promuevan el desarrollo de la convivencia en el centro/aula y la resolución pacífica de conflictos.	Todo el centro	Orientador/a	Equipo Directivo Coordinadores Planes y Programas Profesorado
Asesoramiento a familias en temas de convivencia, acoso escolar, cyberbullying, diversidad afectivo-sexual, etc	Todo el centro	Orientador/a, T.Social	Familias
Atención directa a alumnado en temas de convivencia e igualdad.	Todo el centro	Orientador/a	Jefatura Estudios Profesorado

TRÁNSITO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Actuaciones / Tareas	Etapas / Niveles	Responsables EOE	Responsables Centro
Charla informativa a las familias y/o presentación de documentos, guía sobre: - La nueva etapa y el centro. - Hábitos y pautas para el desarrollo integral.	Ed. Infantil	Orientador/a Médico/a Maestro/a AL	Eq. Directivo Coordinador/a Ed. Infantil Tutores/as Ed. Infantil
Visita de familiares al CEIP en Jornadas de Puertas abiertas	Ed. Infantil		Eq. Directivo Coordinador/a Ed. Infantil. Tutores/as Ed. Infantil.
Realización de actuaciones personalizadas para facilitar el tránsito del ACNEAE y/o con enfermedades crónicas	Ed. Infantil	Orientador/a Médico/a Maestro/a AL	Maestros/as Especialistas

TRÁNSITO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A EDUCACIÓN PRIMARIA

Actuaciones / Tareas	Etapas / Niveles	Responsables EOE	Responsables Centro
Reuniones para la coordinación y trasvase de información relevante del alumnado de Ed. Infantil de 5 años	Ed. Infantil	Orientador/a	Jefatura de Estudios Coordinador/a Ed. Infantil Tutores/as Ed. Infantil
Actuaciones específicas para el Alumnado con NEAE para facilitar el tránsito y adaptación a la nueva etapa	Ed. Infantil/ Ed. Primaria	Orientador/a Médico/a Maestro/a AL	Jefatura de Estudios Coordinador/a Ed. Infantil Tutores/as Ed. Infantil
Realización de actuaciones personalizadas para facilitar el tránsito del ACNEAE y/o con enfermedades crónicas	Ed. Infantil/ Ed. Primaria	Orientador/a Médico/a Maestro/a AL	Maestros/as Especialistas
Charla informativa a las familias sobre la nueva etapa y pautas para la mejora de la adaptación del alumnado	Ed. Infantil/ Ed. Primaria		Eq. Directivo

TRÁNSITO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA*

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Reuniones de los Equipos de Tránsito, convocadas por el Jefe de Estudios del IES al que están adscritos los CEIPs, para la coordinación del programa de tránsito: temporalización y agentes de las actuaciones, medidas de atención a la diversidad y acción tutorial que se desarrollan en ambas etapas, trasvase de documentación.	6º E.P.	Orientador/a	Jefe/a de Estudios Coordinador/a de tercer ciclo Maestro/a de PT y en su caso AL
Realización de actuaciones personalizadas para facilitar el tránsito del ACNEAE y/o con enfermedades crónicas	6º E.P./ Ed. Secundaria/ 1º y 2º de ESO si procede.	Orientador/a Medico/a Maestro/a AL	Maestros/as Especialistas
Reuniones entre los orientadores/as del EOE y los/as orientadores/as de los centros que imparten Secundaria en su zona para programar las actividades de tránsito que les competen, actualizar información sobre los recursos para el alumnado NEE de la zona, coordinar el intercambio de información sobre alumnado con NEAE...	6º E.P.	Orientador/a Coordinador/a del EOE (convocatoria)	
Reuniones de coordinación curricular entre los departamentos de coordinación didáctica de los IES y los equipos de ciclo de Educación Primaria	6º E.P.		Coordinadores/a de tercer ciclo
Reuniones del/a orientador/a del EOE con los tutores de tercer ciclo de Primaria para determinar las actividades de tránsito que se incluirán en el Proyecto Educativo	6º E.P.	Orientador/a	Jefe/a de Estudio Tutores/as de 6º
Actividades de tránsito con el alumnado de 6º: actividades en el colegio de información sobre la nueva etapa y conocimiento directo del centro de Secundaria (visitas al IES, mesa redonda con alumnado de 1º de ESO antiguo alumno del CEIP... o sus alternativas virtuales)	6º E. P.	Orientador/a	Jefe/a de Estudio Tutores/as de 6º
Actividades de acogida específicas para alumnado con NEE, especialmente si hay casos de TGD, TGC...	6º E.P.	Orientador/a	Tutores/as de 6º Maestros/as de PT

Actividades de acogida con las familias: sesiones informativas a los padres de los CEIPs adscritos al IES, visita al centro de Secundaria...	6º E.P.	Orientador/a	Jefe/a de Estudio Tutores/as de 6º
Reuniones entre profesionales del CEIP y el IES para traspaso de información sobre el alumnado, con especial atención al alumnado NEAE	6º E.P.	Orientador/a	Tutores/as de 6º Maestros/as de PT/AL
Asesoramiento personalizado a las familias con alumnado NEE sobre: medidas de atención a la diversidad que recibirá en el IES, proceso de acogida específico si es necesario, itinerario formativo futuro de este alumnado en Secundaria y etapas posteriores	6º E.P.	Orientador/a	Tutores/as de 6º

ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LA ETAPA DE PRIMARIA

H.5.6 Área de recursos técnicos

RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Actuaciones / Tareas	Etapas / Nivel	Responsables EOE	Responsables Centro
Solicitud de Recursos Materiales Específicos (ANEXO I)	Todas	Orientador/a Orientador/a EOE-E	Director/a
Recepción de material, comprobación de albarán y envío de ANEXO II	Todas		Equipo directivo
Préstamo de RME para uso fuera del centro educativo	Todas		Equipo directivo
Traslado de RME para alumnado que cambia de centro. Cumplimentación de ANEXO de traslado	Todas		Director/a
Fin de la necesidad. Retirada del RME. ANEXO de retirada	Todas	Orientador/a	Equipo directivo
Reparación-Baja del RME	Todas		Equipo directivo

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. **Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (artículo 121.5) que los centros debían promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignan las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, convirtiendo este aspecto en una de las responsabilidades que deben asumir las familias sobre la educación de sus hijos e hijas al establecer que (Disposición adicional primera) que entre otros les corresponde: *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.*

De igual modo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece como una de las vías de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la posibilidad de suscribir compromisos tanto educativos como de convivencia, en el sentido siguiente:

- **El compromiso educativo.**

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y las madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. **El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y/o de convivencia, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.**

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirse a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

- **El compromiso de convivencia.**

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso. Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Finalmente, el artículo 50 del Decreto 328/2010 cuando establece las competencias del Consejo Escolar le encomienda la función de:

Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

9.1. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos V y VI, de la Orden de 20 de junio de 2011, que se adjuntan a continuación. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Los tutores y tutoras, y la coordinación del ciclo correspondiente informarán previamente al inicio de la suscripción del compromiso por parte de la familia y/o del alumnado y trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

a. MODELO COMPROMISO EDUCATIVO

D. _____ como padre o
tutor legal y/o Dña. _____ como
madre o tutora legal de mi hijo/a _____
acepto y me comprometo a:

Marcar y/o anotar lo que resulte necesario para contribuir a una mejora en el rendimiento escolar:

☐ Establecer unos horarios razonables de descanso y estudio, adecuados a su edad y actividad intelectual.

☐ Estar informados de la actitud de mi hijo/a durante su estancia en el Centro y en las distintas clases, para lo que leeré sistemáticamente su agenda escolar y toda aquella información que sea enviada desde el Centro.

☐ Reunirnos con el tutor/a de mi hijo/a al menos dos veces al trimestre para tratar aspectos concernientes al proceso de enseñanza-aprendizaje, adoptando y comprometiéndome en las propuestas de mejora necesarias. • Establecer y supervisar el tiempo necesario para el estudio de mi hijo/a y realización de las tareas que en su caso se le encomienden.

☐ Comprobar que mi hijo/a asiste al Centro diariamente y llega con puntualidad, salvo faltas justificadas.

☐ Otros aspectos:

D./Dña. _____ como maestro/a
tutor/a del alumno/a: _____ en nombre propio y
en el del resto del profesorado de su hijo/a acepto y me comprometo a:

- ☐ Informarles puntualmente de la asistencia y actitud de su hijo/a en el Centro y en las distintas clases.
- ☐ A que su hijo/a anote en la agenda escolar las distintas tareas que en su caso se le encomienden.
- ☐ A que conozcan el rendimiento académico de su hijo/a en las distintas actividades, trabajos o pruebas que realice.
- ☐ A comunicarles mediante tutorías el progreso tanto académico como personal o social de su hijo/a.
- ☐ A reunirme con ustedes al menos dos veces al trimestre e informarles sobre la evolución de su hijo/a, adoptando, si fuesen necesarias, propuestas de mejora y realizar un seguimiento del presente compromiso.

San Fernando, a _____ de _____ de _____

Por parte de la familia:

Fdo.: _____

Por parte del centro educativo:

Fdo.: _____

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D^a. _____ , representante legal del alumno/a _____ , matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D^a. _____ , en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ☐ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ☐ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. ☐ Otros:		

4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ☐ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. ☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. ☐ Otros: <i>Por parte del centro (profesorado que atiende al alumno/a):</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros:		
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:	

VºBº: El director/a del centro

ANEXO VI
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: 1

DENOMINACIÓN: DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a.

En calidad de representante legal del alumno/a

tutor/a de dicho alumno/a

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. IZ!Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. IZ!Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- ☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- ☐ Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- ☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- ☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- ☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- ☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- ☐ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- ☐ Otros:

Por parte del centro (profesorado que atiende al alumno/a)

- ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- ☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- ☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.

☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

☐ Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

VºBº El director/a del centro

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su artículo 22, establece que el **plan de convivencia** incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.*
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.*
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.*
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, a que se refiere el artículo 23.*
- e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.*
- f) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.*
- g) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.*

REVISAR

¿Cómo se interviene en la convivencia del centro? ¿Cómo se organizan las medidas de convivencia positiva? ¿Cómo se organizan las medidas correctoras?

K) PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

Justificación y marco legal

El artículo 127.1 de la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que en los proyectos educativos deben incluirse los planes de formación elaborados a partir del diagnóstico de sus necesidades formativas y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en los mismos.

El artículo 28.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, regula la formación inicial y permanente del profesorado de Andalucía, así como el diagnóstico de sus necesidades formativas a partir de los procesos de evaluación que se realicen tanto de la competencia profesional docente como del centro.

El artículo 56.1, Decreto 93/2013, de 27 de agosto, sobre el ámbito ordinario de la formación del profesorado: “cada centro docente elaborará su propio Plan de Formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen”.

El artículo 10.3 del Decreto 93/2013, concreta que las acciones formativas deben basarse en el análisis, reflexión y mejora de la práctica docente y de organización de los centros, a través de metodologías de investigación y acción, con implicación directa de todos los participantes.

La Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece los siguientes objetivos:

- Incorporar en los centros educativos la cultura de la evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos;
- Reflexionar sobre las causas que favorecen la mejora en los centros;
- Impulsar procesos de formación en los centros encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas.

El artículo 5.a del Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz recoge que ésta debe tener un carácter formativo,

con la finalidad de proporcionar información para la mejora de los centros e incide en la necesidad de la formación como agente de cambio, gestionada desde el CEP, que garantice el apoyo al profesorado y a los centros educativos a asumir tareas, funciones y exigencias en función de la demanda, para enfrentarse a los problemas, generando cambios a partir de la reflexión e investigación sobre su propia práctica.

JUSTIFICACIÓN EN EL CONTEXTO DEL CENTRO

Nuestro Plan de Formación está en consonancia con nuestro Proyecto Educativo y contempla:

- Atención a la autoformación en el centro que obedezca a su autoevaluación y necesidades de mejora.
- Impulso de la implicación del profesorado en su propia formación y en los proyectos de su centro.
- Priorización de las líneas estratégicas formativas que responden a necesidades que genera la implantación de la normativa vigente y de los Planes y Programas de la Consejería.
- Formación permanente del profesorado en metodologías activas, en intervención con el alumnado con dificultades de aprendizaje, en la evaluación de las competencias del alumnado...
- Fomento de actividades formativas donde se hagan visibles las prácticas educativas y el trabajo colaborativo entre el profesorado.

MARCO NORMATIVO DEL DIAGNÓSTICO

Respecto al diagnóstico, cabe reseñar la siguiente normativa: artículo 56.1. del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

En el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por Decreto 328/20 se encuentra entre las funciones la realización de un diagnóstico de necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas que serán recogidas en el Proyecto de Formación del Centro del Profesorado.

SITUACIÓN DE PARTIDA.

Nuestro plan de formación, es el resultado de una reflexión tanto por parte del claustro, como del equipo directivo, derivado de la evaluación del centro por parte de la Inspección educativa durante el curso escolar 21-22 así como por los últimos cambios normativos durante los cursos 22-23 y 23-24, derivados de la puesta en marcha de la Lomloe y los Reales Decretos, Decretos, órdenes e instrucciones que la desarrollan.

Del análisis de esta reflexión junto con el de la memoria de autoevaluación y de la puesta en marcha del plan de mejora del curso actual bajo la línea de actuación que marca nuestro Proyecto Educativo y el Proyecto de Dirección, surge la necesidad de enmarcar durante este curso escolar nuestro plan de formación con la siguiente finalidad :

" Actualización Normativa".

Parte fundamental de nuestro plan de formación es la actualización de las situaciones de aprendizaje adaptándolas a las necesidades de nuestro centro y nuestro alumnado.

Así mismo se realizará una formación basada en como incorporar las nuevas tecnologías tic-tac y las metodologías activas e innovadoras a las programaciones de aula de forma que esta se conviertan en eje vertebradores del proceso de enseñanza aprendizaje y sean promovedoras de la mejora de la práctica diaria y a la consecución del éxito educativo. Así como la utilización de los recursos que nos ofrece nuestra plataforma séneca, google g.suite y otros recursos que nos ofrecen las app y plataformas educativas para el alumnado.

Del mismo modo es objetivo de nuestro plan de formación atender a las necesidades individuales e intereses particulares fomentando una realidad educativa basada en la inclusión de todo el alumnado de nuestro centro y en la atención a las necesidades educativas que en el centro se nos plantean.

De igual modo nuestra propuesta educativa combina procesos de aprendizaje vinculados a la inteligencia emocional y a la resolución positiva de conflictos, que aunque este curso no será objetivo de nuestro plan de formación, si lo ha sido en cursos anteriores.

OBJETIVOS

Los objetivos se definen como los logros que queremos alcanzar una vez analizada la situación de partida.

Los objetivos deben guardar una coherencia directa con los objetivos del Proyecto Educativo, con la memoria de autoevaluación y con el plan de mejora del presente curso, así como por otros agentes externos como cambios legislativos y recomendaciones del Servicio de inspección.

El carácter de los objetivos del Proyecto Educativo y por consiguiente del plan de formación es plurianual según lo define el Decreto 328/2010 de Reglamento Orgánico de centro.

OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO QUE SE RELACIONAN CON EL PLAN DE FORMACIÓN.	OBJETIVOS DEL Plan de Formación
1. Atender a las necesidades educativas en función de la diversidad del alumnado (DUA). 2. Desarrollar metodologías innovadoras activas y globalizadoras. 3. Potenciar la lectura, la comprensión y expresión oral y escrita, y la resolución de problemas matemáticos. 4. Generalizar el uso de las TIC y TAC. 5. Potenciar el esfuerzo compartido de toda la comunidad educativa.	1. Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro. 2. Formación del profesorado en recursos digitales 3. Formación en medidas de inclusión y atención a la diversidad de forma que se respeten y promuevan las diferencias individuales. (metodologías inclusivas, patios

6. Fomentar la formación del profesorado 7. Desarrollar una programación adaptada a la realidad, a las necesidades educativas del alumnado y a la normativa vigente. 8. Adecuar el currículum a las necesidades actuales teniendo en cuenta las circunstancias legislativas. 9. Continuar en el desarrollo de una convivencia positiva en el centro. 10. Mejorar el éxito educativo. 11. Fomentar la formación permanente del profesorado.	inclusivos..) 4. Actualización del profesorado en normativa y legislación. 5. Formación del profesorado en metodologías activas y participativas. 6. Seguir trabajando en la mejora de la convivencia escolar. 7. Elaborar programaciones acordes a la nueva normativa. 8. Diseñar situaciones de aprendizaje acorde a la nueva normativa y las características del centro u el alumnado. 9. Conocer y reflexionar sobre la nueva normativa. 10. Formación del claustro en el uso de Ipasen y la plataforma Séneca y sus actualizaciones: programación, evaluación, cuaderno del alumnado. 11. Mejorar el éxito educativo 12. Fomentar la formación permanente del profesorado.
---	--

DIAGNÓSTICO

Nuestro centro elabora su Plan de Formación del profesorado a partir del diagnóstico que se realiza de las necesidades formativas del profesorado, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso, de los cambios normativos y de las evaluaciones que se hayan realizado como se ha señalado anteriormente.

Cada curso escolar se lleva a cabo este diagnóstico de las necesidades formativas del centro, encaminado al éxito educativo del alumnado, a partir de un proceso de reflexión y análisis de la práctica docente.

Para realizar este diagnóstico tomaremos como referencia los siguientes documentos:

- Proyecto Educativo.
- Marco Legislativo.
- Memoria del curso anterior.
- Plan de mejora del curso actual.
- Proyecto de Dirección.
- Recomendaciones o requerimientos de Inspección.
- Evaluaciones externas.
- Indicadores homologados.

3.1. ÓRGANOS E INSTRUMENTOS

ÓRGANOS ENCARGADOS DE REALIZARLO EN EL CENTRO	INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO INTERNO	INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO EXTERNO
● Equipos Directivos ● Jefatura de Estudios ● ETCP ● Responsable de formación. ● Equipos de ciclo	● Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación ● Plan de Mejora ● Aportaciones del Proyecto de Dirección del centro ● Cuestionarios ● Formularios ● Actas de Ciclos,	● Resultado de pruebas externas ● Indicadores homologados ● Comisión de la coordinación de Zona: recomendaciones/ requerimiento de la inspección, EOE, Asesoría

	ETCP, Órganos Colegiados... • Propuestas de mejora de la evaluación del Plan de Formación del curso anterior	
--	---	--

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN EL CENTRO

Una vez analizada la memoria de autoevaluación del curso anterior, así como la situación de partida en la que nos encontramos, en el mes de septiembre se retomarán las propuestas de formación en centro que ya se propusieran en junio del curso anterior.

En este proceso se establecerán en que objetivos será necesario realizar la formación del profesorado durante el presente curso para llevar a cabo nuestro plan de mejora con éxito.

Los ciclos llevarán sus propuestas al ETCP donde se analizarán y se tomarán las decisiones más acordes con las necesidades de formación planteadas, tomando en consideración las recomendaciones del asesor de referencia y las recomendaciones/requerimientos de la Inspección educativa así como los cambios normativos. Una vez decidido el tema será aprobado en el el claustro. En todo este proceso será el asesor/a de referencia quien aportará claridad y asesorará atendiendo a las necesidades planteadas por el claustro.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para priorizar las necesidades formativas de cada curso escolar se establecen unos criterios que permitan su valoración y establecerán su prioridad.

- Las señas de identidad del Proyecto Educativo del centro
- Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación y del Plan de Mejora
- Líneas estratégicas de formación del profesorado, establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

- Desarrollo de Planes y Programas para la Innovación
- Recomendaciones/requerimientos de Inspección
- Resultados de los indicadores homologados
- Proyecto de Dirección del centro
- Número de profesorado afectado
- Número de alumnado afectado
- Continuidad de los proyectos ya iniciados
- Evaluación del plan de formación del curso anterior.
- Necesidades propias del contexto o de las características del centro.
- Las novedades legislativas.
- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas.

LÍNEAS Y EJES DE FORMACIÓN:

Desde el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, se plantean para la educación Primaria las siguientes líneas y ejes de formación:

Línea 1. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado:

- Eje 1. La organización del currículo basado en las **competencias clave**. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado
- Eje 2. **Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad:** atención a la diversidad, convivencia e igualdad.
- Eje 3. Escuela de la **sociedad del conocimiento**, destrezas básicas: plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.
- Eje 4. **Planes de mejora** y formación de los centros educativos.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

- Eje 1. **Desarrollo profesional** adecuado al rol profesional. **Competencias** comunes. Competencias específicas.

- Eje 2. Desarrollo profesional **a lo largo de la vida profesional:** Formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

Línea III. La formación del profesorado como **impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas**

- Eje 1. **Investigación e innovación educativa.** Desarrollo de programas educativos.
- Eje 2. **Metodologías de trabajo investigador y colaborativo** en el aula.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la **progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje** y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- Eje 1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.
- Eje 2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, escuelas rurales, aulas hospitalarias, etc.).

Todo ello da lugar a que el Plan de Formación del Profesorado es un documento dinámico que va adaptándose a la realidad concreta del centro educativo y por ello anualmente debe concretarse.

PLANIFICACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

En la siguiente tabla presentamos las diferentes actuaciones relacionadas con el Plan de Formación:

FASE	OBJETIVO	FECHA	RESPONSABLES	TAREA
------	----------	-------	--------------	-------

I	MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	Jun-jul	-Equipo de Evaluación -Responsables de formación	Valoración del grado de consecución de las propuestas de mejora. Definición y concreción de las propuestas e indicadores de calidad para el próximo curso.
II	ACTUALIZACIÓN NORMATIVA (si procede)	Sept	-Asesorías de referencia -Responsable de formación en el centro docente.	Fundamentación legal de la actualización del PF de centro.
III	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS	Sept-oct	-Equipo directivo -Responsable de formación en el centro docente -Asesorías de referencia	Detección y priorización de las necesidades vinculadas al plan de mejora.
IV	DISEÑO DE LA CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN FORMACIÓN	Sept-oct	-Equipo directivo -Responsable de formación en el centro docente -Asesorías de referencia	Concreción de objetivos, contenidos, participantes, modalidades formativas, planificación y evaluación.
V	DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE	Dic-may	-Responsable de formación en el centro docente -Asesorías de referencia	Desarrollo, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades formativas

	FORMACIÓN		- Profesorado	
VI	EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	Jun	-Asesorías de referencia -Responsable de formación en el centro docente -Dirección de los centros	La evaluación iniciaría el proceso de diagnóstico del curso siguiente (Ciclo de mejora continuo)

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología que se realizará estará centrada en el trabajo compartido y colaborativo. Se llevará a cabo a través de reuniones y puestas en común, ya sean de claustro o de ciclos y de ETCP.

Del mismo modo se solicitará asesoramiento externo al cep , a través de ponencias, charlas, reuniones.

De estas reuniones partirá el trabajo individual de cada profesorado para la realización de las tareas a realizar y su puesta en práctica en el aula.

Se realizarán un conjunto de acciones encaminadas a los siguientes procesos:

- Búsqueda de información.
- Práctica reflexiva.
- Apoyo de expertos.
- Lecturas.
- Investigación.
- Puestas en común.

Las distintas actuaciones que llevaremos a cabo para el desarrollo de este proyecto serán las siguientes:

- Reunión inicial para el diagnóstico de las necesidades

- Reunión para consensuar el proyecto inicial.(objetivos y líneas de actuación)
- Reuniones de trabajo y puestas en común: donde se llevará a cabo el desarrollo de las distintas líneas de trabajo.
- Sesiones de trabajo y formación entre iguales: es importante la colaboración y el compartir conocimientos como fuente de enriquecimiento mutuo.
- Sesiones de formación externa donde mejorar los conocimientos sobre la temática que estemos tratando.
- Realización de tareas que se desprendan de cada reunión o sesión de trabajo.
- Evaluaciones trimestrales para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y las actuaciones planificadas.
- Cumplimentación del formulario de seguimiento
- Memoria final de trabajo.
- Realización de la encuesta de valoración en Séneca

COMPROMISO DE TRABAJO DE CADA PARTICIPANTE

1. Equipos directivos:

- o Velar por que se den las circunstancias en el centro para favorecer el desarrollo de la formación en centro o grupo de trabajo.
- o Marcar las pautas de trabajo en coordinación con el coordinador de la formación en centro.

2. Coordinador/a de la autoformación:

- o Coordinar la autoformación
- o Cumplimentar la documentación requerida para la autoformación en Séneca.
- o Junto con el equipo directivo se encargará de coordinar las distintas comisiones de trabajo y de que se vayan cumpliendo los objetivos del proyecto.

3. Participantes:

- o Analizar las distintas líneas de trabajo y contribuir a su desarrollo.
- o Realizar las distintas tareas propuestas en la autoformación.
- o Aplicar todo lo aprendido en el aula.

EVALUACIÓN

La evaluación del Plan de Formación se realizará al final de curso y valorará la contribución de dicha formación a la aplicación del Plan de Mejora del centro.

En este apartado se describen los procedimientos que permiten evaluar el Plan de Formación. No se trata de hacer una evaluación de las distintas actividades formativas sino el resultado del Plan de Formación desarrollado.

La evaluación se encuentra ligada a la consecución de los objetivos. Mediante los indicadores se valora cada objetivo con los instrumentos adecuados. Tanto objetivos como indicadores e instrumentos de evaluación correspondientes se concretan anualmente, en función de las necesidades detectadas a través de los procesos de diagnóstico.

La evaluación del Plan de Formación garantiza:

- La participación responsable, el análisis y la reflexión compartida.
- La aplicación de instrumentos y técnicas para la medición de los indicadores asociados a cada objetivo.

Las personas responsables de formación y los órganos de coordinación (ETCP, equipo directivo, coordinador/a del plan de formación) establecen junto a la asesoría de referencia el proceso que define los indicadores, instrumentos, técnicas, agentes implicados para la valoración del grado de consecución de los objetivos fijados, así como para la difusión de resultados.

Es necesario actualizar y concretar anualmente los instrumentos de evaluación, relacionándolos con los indicadores de evaluación y, a su vez, con los objetivos que se hayan establecido, según los procesos arriba mencionados, clasificándolos en:

- Instrumentos cuantitativos: escalas de valoración, dianas, datos de participación en las actividades formativas, rúbricas.
- Instrumentos cualitativos: acuerdos adoptados, consulta de informes, cuestionarios.

Una vez realizada la valoración de los indicadores de evaluación, es conveniente incorporar propuestas de mejora, no solo de los agentes responsables, sino también de los participantes, informando del resultado final de la evaluación del Plan de Formación a la Comunidad Educativa, continuando con el ciclo de mejora continuo.

1- Procedimiento de evaluación: La evaluación la realizaremos en tres momentos principalmente.

- Una primera evaluación inicial o análisis general que marque el punto de partida reflejado en este proyecto en cada uno de los ámbitos que marcan las instrucciones.
- Una evaluación de seguimiento de cómo se está desarrollando la formación en centro. Ésta se realizará a través del formulario de seguimiento.
- Una evaluación final donde se valorará el grado de cumplimiento de los objetivos marcados a través de los distintos indicadores de logro que se marcan en este apartado.

2- Indicadores de evaluación: Para ver el grado de consecución de los objetivos del proyecto se asignará un indicador a cada uno de ellos.

En esta tabla se refleja nuestro proceso de evaluación:

OBJETIVOS DEL Plan de Formación	INDICADORES	INSTRUMENTOS	RESPONSABLES
1.- Atender a las necesidades educativas en función de la diversidad del alumnado (DUA). 2.-Desarrollar metodologías	- Programación realizada. - Actas realizadas. - Situaciones de aprendizaje diseñadas.	- Registro de reuniones realizadas. - Encuesta de valoración del curso de formación	-Equipo Directivo. -Asesor/a cep. -Coordinador/a del plan de formación. -Todo el profesorado.

innovadoras activas y globalizadoras. 3.-Potenciar la lectura, la comprensión y expresión oral y escrita, y la resolución de problemas matemáticos. 4.-Generalizar el uso de las TIC y TAC. 5.-Potenciar el esfuerzo compartido de toda la comunidad educativa. 6.-Fomentar la formación del profesorado 7.-Desarrollar una programación adaptada a la realidad, a las necesidades educativas del alumnado y a la normativa vigente. 8.-Adecuar el currículum a las necesidades actuales teniendo en cuenta las circunstancias legislativas. 9.-Continuar en el desarrollo de una convivencia positiva en el centro.	- Asistencia a reuniones del profesorado - Asistencia a las ponencias por parte del profesorado. - Realización de documentos por parte del profesorado - Registro de reuniones realizadas. - Encuesta de valoración del curso de formación - Escala de valoración de la formación. - Escala de valoración de las ponencias.	- Escala de valoración de la formación. - Escala de valoración de las ponencias.	
--	---	---	--

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES ANUALES EN EL PLAN DE FORMACIÓN EN CENTRO:

Coordinador/a de grupos de trabajo: Guadalupe Márquez Melero./Nuria Baena Estrada.

Responsables: Dirección:Guadalupe Márquez Melero.

Jefatura de Estudios: Nuria Baena Estrada.

Secretario: Carlos Rey García

Participantes: Claustro al completo.

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los tiempos escolares, que no han sufrido cambios en el cómputo horario total, de manera general, si que ha sido modificado en su estructura con la nueva ordenación, a la que deberán ajustarse los centros educativos.

En el artículo del horario de la Orden de Primaria, se indica que los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes áreas en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.

En caso de que los centros decidan establecer ámbitos en la etapa de Primaria, el horario de los mismos ha de respetar las horas mínimas de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden relativa al horario.

Además, en la etapa de Primaria, en el artículo 5. sobre la Organización general de Educación Primaria, se indica que:

...

5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

- a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.
- b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.
- c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

6. Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándose dentro de las áreas para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

7. La realización de actividades de acción tutorial se llevará a cabo de manera integrada con el resto de áreas, excepto en el tercer ciclo, que podrá tener asignado un tiempo específico, según se determine en el Proyecto educativo del centro.

8. El horario que corresponde planificar al centro en virtud de su autonomía pedagógica se podrá emplear en el desarrollo de una Segunda Lengua Extranjera en el primer y en el segundo ciclo, siempre que el centro sea clasificado como plurilingüe por la Consejería competente en materia de educación.

9. Los centros pertenecientes a la red de centros con Aulas Confucio podrán planificar el horario de autonomía del centro, en cualquiera de los tres ciclos, para el desarrollo del Programa. Las decisiones que se tomen con respecto al uso del tiempo de autonomía del centro, deberán ir recogidas en este epígrafe.

En los artículos 4.6. de la Orden tanto de Infantil como de Primaria se indica que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga, de manera que la planificación del tiempo de los recreos también será recogida en el Proyecto educativo.

M) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Los procedimientos de evaluación interna, como elemento del Proyecto Educativo, deben especificar la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos para la medición de indicadores de calidad, la elaboración de la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora. En este sentido, al menos, se deben concretar los siguientes procedimientos:

- **Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados.** Una vez concretados los objetivos de mejora, es necesario establecer en este procedimiento los indicadores que se utilizarán para valorar el grado de consecución de cada uno de los objetivos previstos en el Plan de Mejora.
- **Elaboración de la Memoria de Autoevaluación.** En este procedimiento se debe concretar el proceso de autoevaluación que, tanto trimestralmente como al finalizar cada curso escolar, culmina en la elaboración de una Memoria de Autoevaluación.
- **Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora.** En este procedimiento se deben establecer criterios para la priorización de las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación, tales como:
 - A) Coherencia de las propuestas de mejora. Los objetivos específicos de las propuestas deben tener una vinculación directa con los objetivos propios y generales del Plan de Centro priorizados tras un proceso de autoevaluación. En este sentido, los objetivos específicos que se establecen en las propuestas de mejora profundizan en determinados aspectos del objetivo general con el que se relacionan.
 - B) Priorización de propuestas de mejora. A la hora de plantearse propuestas de cambios viables y realistas, se debe establecer un número reducido de propuestas de mejora que evite la dispersión de esfuerzos, dando preferencia a aquellas que puedan tener una influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.
 - C) Indicadores de evaluación. Conviene distinguir entre indicadores de resultados e indicadores de proceso. Cuando esta distinción no está clara se suele confundir consecución de logro del objetivo de la mejora con el desarrollo de acciones necesarias para conseguirlo. En definitiva, para poder valorar los efectos de la propuesta de mejora son necesarios establecer indicadores de resultados.
 - D) Planificación temporal de las propuestas. Las acciones para desarrollar las propuestas y las estrategias de seguimiento deberían estar sujetas a una previsión, en cuanto a su

planificación temporal, identificando momentos clave. Es necesario identificar los momentos por los que debe pasar el desarrollo de las propuestas.

- E) Asignación de responsables. Hay que concretar los distintos agentes que intervienen tanto en su desarrollo como en su seguimiento.
- F) Seguimiento y evaluación. Es necesario establecer y llevar a la práctica mecanismos de comprobación que aporten información sobre si se están desarrollando y en qué medida las distintas propuestas clave previstas en el Plan. La evaluación del Plan de Mejora debe orientarse a conocer qué resultados se han obtenido, cuáles han sido las causas del mayor o menor éxito de las propuestas y qué efectos han producido en la consecución de los objetivos priorizados del proyecto educativo.

N) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

14.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

Con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado, el centro articulará una serie de criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad. Equidad en el sentido que pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que en esta actuación, como en otras, hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno o alumna en el momento de realizar los agrupamientos.

De igual modo, la metodología será un elemento clave, ya que ha de contribuir a que el alumnado trabaje cooperativamente en diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos, adecuándose a sus motivaciones e intereses a través mediante actividades, proyectos y tareas que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos.

Con esta actuación favorecemos las relaciones interpersonales y la comunicación entre el alumnado. Es necesario abrir, potenciar y fomentar las relaciones que cualquier niño o niña pueda tener durante su escolarización y, más aún en aquellos casos en que el alumno o la alumna tiene cierta dificultad para las relaciones interpersonales o presenta problemas o dificultades de aprendizaje.

- Como criterios generales para establecer los agrupamientos de nueva creación: Los grupos han de ser heterogéneos y los que conforman cada nivel han de crearse de acuerdo a los criterios comunes establecidos anteriormente a los que añadiremos el de la edad, haciendo un reparto equilibrado por los meses de nacimiento, procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. Para ello, en todo caso intentaremos que exista distribución:
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales y/o altas capacidades.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social.

- Proporcional en el número niños y niñas en cada grupo.

14.2 Criterios para establecer la asignación de las tutorías

Para establecer la asignación de las tutorías, en primer lugar, tendremos en consideración lo que expone el Decreto 328/201 O que en el artículo 89 (Tutoría y designación de tutores y tutoras) establece:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas **tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios**, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

De acuerdo con lo anterior, con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, y con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden 20 de agosto de 201 O, en su artículo 20, en los criterios para la asignación de enseñanzas:

- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.
- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.

- Podrá existir la posibilidad de que el tutor o la tutora que termina un ciclo continúe con su grupo hasta finalizar el siguiente ciclo, pero en ningún caso podrá permanecer más de dos ciclos con un mismo grupo.
- Se procurará siempre que el profesorado permanezca en el centro la continuidad con el grupo hasta acabar el ciclo.
- Para la asignación de tutorías tendrá en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada maestro y maestra.
- En el primer ciclo se procurará evitar la entrada de un número amplio de docentes. Se asignará la tutoría a estos grupos preferentemente a profesorado con experiencia contrastada.
- El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad y, si fuera posible, deberían ser sus tutores o tutoras.
- El profesorado tutor habrá de dedicar la mayor parte de su horario en impartir clase en el grupo del que es tutor, ello siempre que no sea imprescindible la atención de otros grupos por ser especialista o porque el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estime que pedagógicamente es preferible otra atención.
- En la asignación de la tutoría de grupos bilingües se tendrá en cuenta la formación en idiomas y la adscripción a un puesto bilingüe.

CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Según establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, las programaciones didácticas serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado, y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

Los criterios generales para elaborar las propuestas pedagógicas de la educación infantil y las programaciones didácticas de la educación primaria se fundamentan en los acuerdos previos tomados teniendo en cuenta nuestras líneas generales de actuación pedagógica, los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, la forma de atención a la diversidad y la concreción de los elementos del currículo.

Incluirán los aprendizajes verdaderamente relevantes e imprescindibles, encaminados al desarrollo competencial del alumnado, omitiendo los poco útiles o repetitivos. En este sentido se establecerán estrategias metodológicas que incluyan trabajos por tareas o proyectos para conseguir un aprendizaje significativo. Todo este marco curricular queda recogido con su nueva nomenclatura y enfoque curricular en la Orden 30 de mayo de 2023 para la etapa de educación infantil y para la etapa de educación primaria.

La programación didáctica en educación primaria y las propuestas pedagógicas en educación infantil han de servir a los objetivos fundamentales de:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los maestros del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área o ámbito.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.

Marco normativo:

Tanto las propuestas didácticas de Educación Infantil como la programación didáctica en Educación Primaria se enmarcan dentro de un marco normativo que definen el currículo de todo ámbito o área. Este será el punto de partida en el índice de las propuestas pedagógicas y las programaciones didácticas.

Este marco normativo contempla desde que se publicó la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo pasando por los Reales Decretos, Decretos y Órdenes que la desarrollan un cambio curricular que viene a introducir cambios en la metodología, en la evaluación, en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, así como en la nomenclatura de elementos curriculares y en sus relaciones entre ellos. Este planteamiento permite programar desde un **enfoque competencial** y realizar una última concreción y adaptación del currículo en función de las situación educativa de nuestro centro. Las pautas aquí establecidas serán tomadas en cuenta para la elaboración de las propuestas pedagógicas de educación infantil y las programaciones didácticas de educación primaria.

EDUCACIÓN INFANTIL

En esta etapa el artículo 4 de la Orden de 30 de mayo de 2023 indica referente a la autonomía de los centros que los equipos de ciclo concretarán las líneas de actuación en una propuesta pedagógica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de acuerdo con el marco establecido en el capítulo IV del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Además el profesorado concretará para cada curso la Propuesta Pedagógica, planificando de esta manera su actividad educativa.

La propuesta pedagógica para el ciclo que se desarrollará de acuerdo con los elementos contemplados en el artículo 28 del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Seguirá el siguiente índice.:

0) Introducción:

Donde se establecerá quien forma parte del equipo de ciclo y que áreas tienen asignadas, así como se hará referencia al marco legislativo que influyen en la propuesta pedagógica del área correspondiente.

a) Introducción: conceptualización y características de la propuesta pedagógica, relación con Plan de centro.

Este apartado responderá a la finalidad y característica propias de la propuesta pedagógica de la etapa, tomando como referencia normativa la introducción del anexo curricular de la orden de 30 de Mayo de 2023 de la etapa de educación infantil

b) La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.

Hace referencia a competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación del área, adecuación de la secuenciación temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno:

El equipo de ciclo establecerá la secuencia curricular para cada nivel de 3, 4 y 5 años. Se especificará más unidades temporales de programación y su secuenciación así como las sesiones que ocupará cada una de ellas.

c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

Este apartado hace referencia al los Principios pedagógicos de la Etapa., recogidos en el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, artículo 6.

En el artículo 1 de la LOMLOE, entre los principios del sistema educativo, destacan:

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de violencia y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual,

adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Las propuestas pedagógicas de la etapa de infantil, concretarán cómo se trabajan estos principios desde las áreas programadas y cómo se trabaja de manera integrada con los elementos curriculares de cada área.

d) La metodología que se va a aplicar.

Hace referencia a las orientaciones y estrategias metodológicas que se van a trabajar en la etapa de educación infantil en el centro y al diseño de las situaciones de aprendizaje.

Se basará en el artículo 3 de la Orden de infantil de 30 de mayo de 2023 y el artículo 7 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

En nuestro centro la metodología en Educación Infantil, es globalizada, participativa y comunicativa. Estableceremos un clima de seguridad afectiva y confianza para potenciar la autoestima y la integración social. Partiremos del nivel y de los conocimientos previos de los niños y niñas, respetando su nivel y ritmo; teniendo como referencia las características de la etapa y de cada nivel. El proceso educativo se conducirá a través de la experiencia personal, la actividad, el juego y el aprendizaje por descubrimiento, así todos los aprendizajes serán significativos.

e) Las medidas de atención a la diversidad.

En este apartado se responde a las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se tendrán en cuenta en las propuestas pedagógicas. Todo el alumnado con independencia de sus especificidades, tienen derecho a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades.

Según el art 22 sobre la planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, estos programas se incluirán en las propuestas pedagógicas, de acuerdo con lo especificado en el anexo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023.

f) El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.

El Equipo de Ciclo llevará a cabo un análisis de los espacios individuales y colectivos disponibles en el centro indicando el uso que le podrá dar a lo largo del curso.

Hace referencia al artículo 4 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de la etapa infantil.

g) La distribución del tiempo.

Se hará referencia a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria,

de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado en cuanto a horario del alumnado, y se analizará cómo se distribuirá el tiempo a lo largo de la jornada escolar.

La orden de 30 de mayo de 2023 en su artículo 4 y 6 se refiere a la autonomía y horario de la etapa de Educación Infantil.

h) La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.

Al igual que en los dos apartados anteriores, el Equipo de Ciclo analizará los recursos disponibles y dispondrá aquellos que se utilizarán a lo largo del ciclo.

i) Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Atendiendo a los artículos 7 y 8 de la Orden de la Etapa de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023, se puede determinar las características de la evaluación en la etapa de educación infantil que será global, continua y formativa, y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de las cuales se medirán el grado de consecución de las competencias específicas.

Además servirán de orientación los perfiles competenciales, de ambos ciclos, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos generales de la etapa.

Los procedimientos de evaluación en esta etapa será principalmente la observación directa y sistemática y se utilizarán diferentes instrumentos como: escalas de observación anecdótarios, listas de control, etc.

La evaluación garantizará el principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

j) Evaluación inicial

La evaluación inicial tendrá carácter diagnóstico y se realizará al comienzo de curso o cuando se incorpore el alumno/a por primera vez al centro educativo en la etapa de educación infantil.

El profesorado que ejerza la tutoría realizará esta evaluación para recoger datos relevantes sobre el desarrollo de las competencias específicas así como de su grado de desarrollo madurativo. Además esta evaluación se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información.

Los resultados derivados de esta recogida de información se tomarán como referencia para la concreción de la propuesta pedagógica del nivel educativo al que corresponda la tutoría y para elaborar las situaciones de aprendizaje y tomar las medidas de atención a la diversidad oportunas.

De estos resultados se informará a las familias del alumnado.

k) Evaluación de la propuesta pedagógica.

La evaluación y seguimiento de la propuesta pedagógica debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Se realizará de forma trimestral de forma que se tomen las medidas oportunas en el siguiente trimestre, o en el momento que se detecten la necesidad de cambio. De forma general para las etapas educativas se elabora en el centro un documento para la evaluación trimestral de la práctica docente y programaciones y propuestas pedagógicas.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Las Programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Los Equipos de Ciclo deberán desarrollar la programación didáctica de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 27 Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Seguirán el siguiente índice:

0) Introducción:

Se establecerá quien forma parte del equipo de ciclo y que áreas tienen asignadas y sus funciones.

a)Marco legislativo

Se hará referencia al marco legislativo que influyen en la propuesta pedagógica del área correspondiente.

b) Introducción: conceptualización y características del área, relación con el Plan de centro.

Este apartado responderá a la relación de las áreas con los objetivos, y líneas estratégicas de este proyecto educativo y su relación con la finalidad y características del área.

c) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

En este apartado se hará referencia a las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación del área y la adecuación de la secuenciación temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno.

En la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria la concreción curricular está establecida por curso. Las situaciones de aprendizaje constituirán la unidad de programación en esta etapa permiten ajustar la propuesta, el conjunto de elementos curriculares al calendario escolar consiguiendo la planificación educativa más adecuada. En la programación didáctica, se tendrá que especificar las unidades temporales de programación, establecer su orden de desarrollo (secuenciación), así como el número de sesiones que ocupará cada una de ellas y su distribución en el tiempo. las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que la conforman, deben estar detallados en este epígrafe.

Quedan establecidos para el centro los modelos de situaciones de aprendizaje, de temporalización y de secuenciación de los criterios de evaluación.

d) La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.

En este apartado se hace referencia a la relación de la área con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil competencial y con los objetivos generales de la etapa.

La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. En su artículo 9, se establece que, a efectos de este real decreto, las competencias clave son las siguientes: a) Competencia en comunicación lingüística, b) Competencia plurilingüe, c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, d) Competencia digital, e) Competencia personal, social y de aprender a aprender, f) Competencia ciudadana, g) Competencia emprendedora, h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Los Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, están establecidos en su artículo 5..El Perfil competencial al término de cada ciclo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo están

establecidos en el Anexo I. La. Relación entre competencias clave y Objetivos de la etapa, de la Orden de 30 de mayo de 2023, de Primaria, donde se relacionan los descriptores operativos de las competencias clave con los objetivos de la etapa. Anexo III. y La relación entre las competencias específicas de cada área y los descriptores operativos están el anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023, de Primaria

c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

Hace referencia a los Principios pedagógicos de la área. Artículo 6. del Decreto 101/2023, de 9 de mayo. “Los principios pedagógicos son condiciones fundamentales para la puesta en marcha del currículo, son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas. “Aunque en la nueva normativa no se incluye ningún artículo referido de forma expresa a los elementos o contenidos transversales en el artículo 12.4 del Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo se indica: “Las administraciones educativas determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas y ámbitos”. Se presupone por tanto, el desarrollo de los contenidos transversales en cada comunidad autónoma.

En esta línea, los contenidos transversales son los incluidos en los artículos 39 y 40 de la LEA y en el artículo 3 de la Orden de 15 de enero de 2021. En la programación se deberá indicar de qué forma se contribuye al desarrollo de cada uno de los elementos transversales.

d) La metodología que se va a aplicar.

Se debe partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, las situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas reguladas en la instrucción séptima de la Instrucción 12/2022 de 23 de junio y las orientaciones que se incluyen en las competencias específicas de cada área. Partiendo de dichas orientaciones o recomendaciones, los equipos de ciclo deberán concretar qué metodología van a utilizar en su ciclo. Para ello se atenderán a las siguientes referencias normativas: Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101/2023, de 9 de mayo Artículo 3. Situaciones de aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 y Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023

e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

En este apartado de la programación didáctica se definirán los siguientes conceptos: Criterios de evaluación, criterios de calificación, procedimiento de evaluación y criterio de promoción.

Se responderá a las siguientes preguntas: Con que técnicas e instrumentos se va a evaluar el área, quienes serán los agentes de evaluación, (coevaluación y heteroevaluación). cuáles son los referentes de la evaluación y cómo se determina la calificación del alumnado.

Se informará tanto al alumnado como a su familia de los criterios de evaluación y de las técnicas o procedimientos de evaluación así como de los resultados de la evaluación.

Las referencias normativas de este apartado son: Artículo 11 . Evaluación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo; Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil; Artículo 8. Procedimientos e Instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil; Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente. Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023.

f) Evaluación inicial:

Este apartado hace referencia a la evaluación con carácter diagnóstico que se realiza al comienzo del curso escolar con la finalidad de obtener información para ajustar la respuesta educativa más adecuada de manera individualizada.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. La programación didáctica, recogerá los procedimientos en los que se base la evaluación inicial e indicará qué decisiones se han tomado en base a ella.

f) Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.

Este apartado hace referencia a cómo se desarrolla la competencia en comunicación lingüística en el área.

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

La competencia en comunicación lingüística es una de las competencias clave, que se ha de desarrollar en todas las áreas, a través de las competencias específicas vinculadas a los correspondientes descriptores operativos, en concreto, en cada uno de los ciclos se ha de conseguir que el alumnado alcance los niveles que se describen en la imagen posterior.

Para ello, además de los elementos curriculares de cada área y los principios pedagógicos de la etapa en el que se incluye la lectura, la oratoria y el debate como guías que marcan los procesos de enseñanza y aprendizaje, se pueden utilizar como apoyo las pautas dadas en la Instrucción de 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la comunicación lingüística. El tratamiento de esta competencia, ha de programarse para que se produzca de manera integrada tal y como se indica en las instrucciones mencionadas:

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.

g) Las medidas de atención a la diversidad.

Este apartado hace referencia a qué medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se aplican en el desarrollo del área. Hace referencia al Capítulo IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán generales o específicas o concretarse en programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Dependiendo de la estructura, o tipología, serán objeto de determinación en las programaciones didácticas o no.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, serán llevados a cabo por el maestro o maestra responsable del área, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, y realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, además, al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de su evolución en dichos programas.

Los programas de atención a la diversidad se clasifican en programas de refuerzo y en programas de profundización, cada uno se ofrece a una tipología de alumnado diferente en función de sus necesidades. Estos programas siempre han de contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables tal y como se indica en el artículo 16.5 sobre promoción con áreas no superadas.

Según el artículo 32 sobre la planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, estos programas se incluirán en las programaciones didácticas, de acuerdo con lo especificado en el Anexo V de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria, además, se indica en este artículo que ambos tipos de programas, ya sean de refuerzo o de ampliación, se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Los centros, deberán determinar la estructura de estos programas en el proyecto educativo, y posteriormente concretarlos en las programaciones didácticas.

Según el artículo 32 sobre la planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, estos programas se incluirán en las programaciones didácticas, de acuerdo con lo especificado en el Anexo V de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria, además, se indica en este artículo que ambos tipos de programas, ya sean de refuerzo o de ampliación, se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Los centros, deberán determinar la estructura de estos programas en el proyecto educativo, y posteriormente concretarlos en las programaciones didácticas.

Existen varias casuísticas en las que se le implanta un programa de refuerzo al alumnado: Pág: 20/26

1) Los programas de refuerzo del aprendizaje, regulados en el artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria , pero matizados, en distintos artículos relacionados con la evaluación y la promoción de la orden mencionada, tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

2) Con respecto a los programas de profundización, regulados en el artículo 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023, tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales y consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Todos estos programas se han de desarrollar en el horario lectivo del área en cuestión (art. 28) y deberán ser recogidos en las programaciones didácticas siguiendo las pautas de lo establecido en el Proyecto educativo del centro.

h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

Se concretarán los materiales y recursos didácticos a utilizar en el desarrollo de la programación a lo largo del ciclo.

Se hace referencia en el Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los

centros docentes públicos de Andalucía y Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Los materiales y recursos educativos deberán ser variados, apropiados a la edad del alumnado y coherentes con la metodología propuesta.

i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

Las actividades siempre han de ir encaminadas al desarrollo integral del currículo del alumnado en el área correspondiente.

Se hace referencia normativa en el Decreto 162/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Se definen de la siguiente forma:

a) Actividades escolares complementarias: Son aquellas que se realizan por los centros como complemento de la actividad escolar. Estas actividades pueden tener carácter ocasional, debiendo realizarse dentro del horario escolar, o carácter permanente, debiendo realizarse entonces fuera del horario escolar. Todo el alumnado del correspondiente grupo, curso, ciclo, etapa o nivel podrá participar en ellas.

b) Actividades extraescolares: Son actividades dirigidas al alumnado del centro que se realicen en el intervalo del tiempo comprendido entre la sesión de la mañana y la de tarde del horario escolar, así como las que se realicen antes o después del citado horario.

j) Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo del área.

Un plan o programa es un conjunto de intervenciones, plasmadas en un documento planificador, que permite organizar y detallar un proceso pedagógico, brinda orientación al docente respecto a la metodología y los contenidos a impartir, la forma de desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir, a la vez que fomenta la innovación educativa y el

perfeccionamiento profesional de quienes participan. Asimismo, el programa propicia el trabajo colaborativo del claustro de maestros y maestras o de un grupo de docentes para desarrollar de manera interdisciplinar y transversal una serie de saberes o elementos curriculares.

Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

Instrucciones anuales de bilingüismo. Normativa específica de cada plan o proyecto desarrollado en el ciclo o en el centro.

En este apartado se establecerá la relación de los planes llevados a cabo en el centro, con el desarrollo del área.

k) Evaluación de la programación didáctica.

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas. La evaluación y seguimiento de la programación debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Se ha de partir del procedimiento general establecido en los mecanismos de autoevaluación de los centros y se concretará el procedimiento en cada programación de área.

La programación se evaluará trimestralmente estableciéndose propuestas de mejora.

O) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Nuestro centro recoge los siguientes planes y proyectos que dan respuesta a las necesidades de la comunidad educativa y se trabajan de forma general para favorecer el cumplimiento de los objetivos generales del centro. Trabajamos en estos planes y programas de manera integrada con los elementos curriculares para favorecer el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas:

- Plan de apertura
- Plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales
- Plan de igualdad de género en educación.
- Plan de Biblioteca Escolar.
- Plan de lectura.
- Plan de Transformación Digital Educativa
- Programa de Hábitos de Vida Saludable.
- Escuela Espacio de Paz.
- Programa Bilingüe.
- Investiga y descubre.
- Más Deportes.
- Bienestar Emocional.
- Huerto Escolar.
- Autoprotección.
- Proa.
- Formación en centro.

Todos estos planes están alojados en la plataforma Séneca.

P) CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

ANEXO



CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"

C/ Rías Bajas, S/N.
San Fernando (Cádiz) 11100
Tfno: 956 243 156
Web: www.ceipelcano.es

MODELO ACTA GENERAL:

Ref: Modelo (General) Acta de Reuniones

Órganos	Fecha

Asistentes	Puntos a tratar
Ausentes	

Acuerdos y decisiones:

ANEXO



CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"

C/ Rías Bajas, S/N.
San Fernando (Cádiz) 11100
Tfno: 956 243 156
Web: www.ceipelcano.es

ACTA EQUIPO DOCENTE

Ref: Modelo Acta Equipo Docente

TUTOR/A:	GRUPO:		FECHA:
----------	--------	--	--------

ASISTENTES	PUNTOS A TRATAR
1. .	- Evolución del rendimiento académico. - Seguimiento del alumnado de refuerzo. - Propuestas de mejora.
AUSENTES	

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

PROPUESTAS DE MEJORA

SEGUIMIENTO DE REFUERZOS Y NEAE	
ALUMNO:	DECISIÓN SOBRE SU CONTINUIDAD EN PROGRAMA DE REFUERZO:
ALUMNO:	DECISIÓN SOBRE SU CONTINUIDAD EN PROGRAMA DE REFUERZO:

ACUERDOS Y/U OTRAS CONSIDERACIONES

En San Fernando, a ____ de _____ de 202__.

**CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"**

C/ Rías Bajas, S/N.

San Fernando (Cádiz) 11100

Tfno: 956 243 156

Web: www.ceipelcano.es**ACTA SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL**

Ref: Modelo Acta Sesión Evaluación Inicial

Evaluación	Curso	Fecha	Grupo	Tutor/a
	2023/24			

Asistentes	Puntos a tratar
• Pérez XXXX, XXXX • León XXXX, XXX XXX • Montalvo XXX, XX • Baena XXXX, XXXXX • Martínez XXXX, XXXXX • Tormo XXXX, XXXXX • Cáceres XXXX, XXX	• Herramientas / Actividades / Recursos utilizados en la evaluación Inicial. • Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo. Aportación de los especialistas. • Acuerdos y decisiones de carácter individual. • Propuestas de mejora: • Atención a la diversidad: Alumnado de Pra. ACs.Profundización.Neae • Observaciones. • Diligencia. • Conclusiones.
Ausentes	

1. Herramientas / Actividades / Recursos utilizados en la evaluación Inicial (Observación directa, pruebas orales, pruebas escritas, asamblea, lluvia de ideas, trabajo del alumnado, encuestas, etc.):

2. Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo (Propuestas de mejora referidas a: proceso de enseñanza - aprendizaje, las familias, metodología utilizada y práctica docente). Aportación de los especialistas.

ANEXO

--

	3. ANÁLISIS INDIVIDUAL DE ALUMNOS Y ALUMNAS	ÁREA:
Nº		
1	Alumno:	
2	Alumna:	
3	Alumna:	
4	Alumno:	
5	Alumno:	
6	Alumno:	
7	Alumno:	
8	Alumna:	
9	Alumna:	
10	Alumna:	
11	Alumno:	
12	Alumna:	
13	Alumno:	
14	Alumna:	
15	Alumna:	
16	Alumno:	
17	Alumno:	
18	Alumno:	
19	Alumno:	
20	Alumno:	

ANEXO

4. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.	Alumnado que se propone para los Programas de atención a la diversidad.
PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:	
1. Alumnado que no ha promocionado de curso.	
2. Alumnado con asignaturas pendientes:	
3. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.	
4. Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.	
PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN	
OTRAS MEDIDAS	
ALUMNADO NEAE: (PT/AL/PITIS)	
ALUMNADO NEAE: con Programas de adaptación curricular significativa:	

5. Asesoramiento del Equipo de Orientación: Observaciones.

6. Observaciones:

7. Diligencias:

8. Conclusiones:

ANEXO

--

9. Información a trasladar a las familias/alumnado (por alumno/a): (CAUSAS QUE INCIDEN EN EL APRENDIZAJE Y PROPUESTAS DE MEJORA)

ASISTENTES:	
NOMBRE Y APELLIDOS: FIRMA	CARGO
●	
Visto bueno de la Dirección. Firma	

En San Fernando, a ____ de _____ de 202__.

XXXX XXXXXX XX XXXXXXXXX

***Subir este acta firmada por todo el equipo docente a DRIVE Y A SÉNECA.**

ANEXO

**CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"**

C/ Rías Bajas, S/N.

San Fernando (Cádiz) 11100

Tfno: 956 243 156

Web: www.ceipelcano.es**ACTA SESIÓN DE EVALUACIÓN**

Ref: Modelo Acta Sesión Evaluación

Evaluación	Curso	Fecha	Grupo	Tutor/a
	2023/24			

ASISTENTES	PUNTOS A TRATAR
- Pérez XXXX, XXXX - León XXXX, XXX XXX - Montalvo XXX, XX - Baena XXXX, XXXXX - Martínez XXXX, XXXXX - Tormo XXXX, XXXXX - Cáceres XXXX, XXX	- Estadísticas de suspensos. - Evolución del rendimiento académico. - Valoración general del grupo. - Seguimiento de refuerzos y NEAE. - Información a trasladar a las familias. - Propuestas de mejora. - Acuerdos y otras consideraciones.
AUSENTES	
Sin ausencias	

CALIFICACIONES				
ALUMNADO	Área/Nota			Nº Suspensos

NÚMERO DE ALUMNOS/AS POR NÚMERO DE SUSPENSOS O SIN CALIFICAR									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9 o más
19	2	1	1	0	0	0	0	0	0

ÁREAS CON ALGÚN SUSPENSO/A			
Área	Nº Suspensos		Nº Suspensos

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

ANEXO

El grupo está progresando, de forma general, adecuadamente. No presentan demasiadas dificultades excepto en tres casos a los que nos referiremos posteriormente. Es un grupo trabajador, que no presenta grandes dificultades en la asimilación de nuevos contenidos, contando con la colaboración estrecha de las familias que se encuentran muy implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

El ambiente del grupo es bastante bueno, con algunos episodios poco destacables de “conflictividad” que normalmente son resueltos entre ellos y/o con ayuda del maestro/a una vez analizado el caso y usando la reflexión y el diálogo como medio de solucionar los conflictos.

Las áreas donde mayor dificultad presentan son las de matemáticas y lengua.

En general, los diferentes docentes pertenecientes a este grupo, destacan el trabajo y los buenos resultados que van obteniendo en las diferentes pruebas y medidas de calificación.

VALORACIÓN GENERAL DEL GRUPO					
Marcar con una “X”	1 (Muy malo)	2	3	4	5 (Excelente)
Interés por aprender					
Nivel de atención					
Hábito de trabajo en clase					
Hábito de trabajo en casa					
Convivencia en el grupo					

1. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.	Alumnado que se propone para los Programas de atención a la diversidad.
PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:	
1. Alumnado que no ha promocionado de curso.	
2. Alumnado con asignaturas pendientes:	
3. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.	
4. Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.	
PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN	
OTRAS MEDIDAS	

ANEXO

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO : DECISIONES Y ACUERDOS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES: REFUERZOS Y PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN: PROPUESTAS DE MEJORAS INDIVIDUALES: FAMILIA METODOLOGÍA- RECURSOS, ACTIVIDADES...../CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS.	
ALUMNO: X.X.X.	DECISIÓN SOBRE SU CONTINUIDAD EN PROGRAMA DE REFUERZO: CONTINÚA
Progresó adecuadamente dentro de los parámetros de su ACI significativa. Muestra una gran participación e interés en las actividades. Se considera mantener la ubicación actual en la clase cerca de la mesa del maestro/a.	
ALUMNO: Y.Y.Y.	DECISIÓN SOBRE SU CONTINUIDAD EN PROGRAMA DE REFUERZO: CONTINÚA
Progresó poco a poco y se considera que está más atenta a las explicaciones. Mejora poco a poco, pero se considera que debe seguir permaneciendo dentro del programa de refuerzo. Así mismo, se considera también necesario trabajar un poco más su autoestima y provocar más su participación en clase. Se considera la necesidad de su continuidad dentro del programa de refuerzo.	
ALUMNO: Z.Z.Z.	DECISIÓN SOBRE SU CONTINUIDAD EN PROGRAMA DE REFUERZO: CONTINÚA
Parece que aún no ha cogido el ritmo de la clase desde su incorporación en el nuevo grupo por el protocolo Covid (agrupamiento familiar). Mantiene actitudes algo más inmadura que el resto de sus compañeros y le cuesta mantener la atención. No termina de realizar las tareas en clase, aunque en casa tiene bastante apoyo familiar y envía todas las tareas telemáticas semanales propuestas por el equipo docente. Hay que trabajar con él más la autoestima, la atención y la integración en el grupo. La comprensión lectora debe ser trabajado con mayor profundidad en este alumno.	
ALUMNO: X.X.X.	DECISIÓN SOBRE SU CONTINUIDAD EN PROGRAMA DE REFUERZO: CONTINÚA
Parece algo más despistado este curso con respecto al anterior. No obstante, en este primer trimestre está obteniendo mejores resultados académicos que a inicios del curso pasado. En clase se muestra algo disperso y se da por satisfecho con poco que haga, por lo que trabajaremos más su autoestima, la atención en clase y la valoración del esfuerzo.	

INFORMACIÓN A TRASLADAR A LA FAMILIA/ALUMNADO (CAUSAS QUE INCIDEN EN EL APRENDIZAJE Y PROPUESTAS DE MEJORA)	
ALUMNO/A	OBSERVACIÓN
XXXX, XXXX	
XXXX XXXX , XXXX	
XXXX XXX, XXXX	
XXXX XXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	
XXXX, XXXX	

PROPUESTAS DE MEJORA GENERALES: FAMILIAS -METODOLOGIA- RECURSOS- ACTIVIDADES- TIEMPOS.....

ANEXO

- Realizar un uso más intensivo de los recursos que nos ofrece la biblioteca.
- Realizar repasos de contenidos dados cada cierto tiempo para evitar la caída en el olvido de algunos procedimientos matemáticos y lingüísticos.
- Fomentar la participación de aquel alumnado más introvertido, dándoles paso y facilitándoles su participación e integración total en el grupo.
- Colocar al alumnado con mayores dificultades en una zona próxima a la mesa del docente y agrupar en una zona al alumnado de refuerzo para facilitar su atención por la persona que asume esta labor en el aula.
- Trabajar la autoestima y la motivación en aquellos alumnos/as que están incluidos dentro del programa de refuerzo.

ACUERDOS Y/U OTRAS CONSIDERACIONES

- Se acuerda realizar un seguimiento exhaustivo de la relación del grupo en referencia al alumno Z.Z.Z., y viceversa. Intentado en todo momento facilitarle la integración y aceptación del mismo en el grupo, creando un ambiente adecuado para su participación dentro de las actividades generales del grupo.

ASESORAMIENTO DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA:

ASISTENTES:	
NOMBRE Y APELLIDOS: FIRMA	CARGO
●	
Visto bueno de la Dirección. Firma	

En San Fernando, a ____ de ____ de ____.

XXXX XXXXX XX XXXXXXXX

ANEXO



CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"

C/ Rías Bajas, S/N.
San Fernando (Cádiz) 11100
Tfno: 956 243 146
Web: www.ceipelcano.es

*Coordinadores de Planes y Proyectos.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA EL CENTRO

CURSO 2022/2023

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

ANEXO

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

ANEXO

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

Nombre de la actividad:

Tipo de actividad (Complementaria / Extraescolar*):

Niveles / cursos a los que va destinado la actividad:

Fecha para su realización:

Lugar/es de realización:

***ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:**

- 1) Se consideran **actividades complementarias** las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. La asistencia a estas actividades será obligatoria, igual que las demás actividades lectivas. Las faltas a estas actividades deberán ser justificadas por los padres.
- 2) Se consideran **actividades extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, y tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado.



CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"

C/ Rías Bajas, S/N.

San Fernando (Cádiz) 11100

Tfno: 956 243 156

Web: www.ceipelcano.es

**NORMAS DE CONVIVENCIA
DE AULA**

**NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA
CURSO:**

- 1) Permanezco en mi sitio.
- 2) Mantengo el turno de palabra.
- 3) Cuido los materiales.
- 4) Respeto a los demás.
- 5) Disfruto y aprovecho el tiempo.
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)
- 11)
- 12)

En San Fernando, a ____ de ____ de 2023.

***IMPORTANTE:** Las normas de convivencia del Aula tienen que estar visibles a todo el alumnado durante el curso.

ANEXO



CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"

C/ Rías Bajas, S/N.

San Fernando (Cádiz) 11100

Tfno: 956 243 147

Web: www.ceipelcano.es

Primaria

Ref: A rellenar por los TUTORES para el refuerzo semanal/ mensual

2023/2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS.

PARA EL SEGUIMIENTO SEMANAL/MENSUAL DEL PROGRAMA DE REFUERZO (PRIMARIA)

ALUMNO/A:		GRUPO:
TUTOR/A:		MAESTRO/A REFUERZO:
TRIMESTRE:	FECHA: / /	Nº SESIONES RECIBIDAS:

ÁREA A REFORZAR (MARCAR CON X)		
ÁREA DE LENGUA CASTELLANA	ÁREA DE MATEMÁTICAS	ÁREA DE LENGUA EXTRANJERA

PRA / ANEAE (MARCAR CON X)	
Sí	No

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS: LENGUA

Comp. específica	Criterios de evaluación no superado	No Conseguido/N C En proceso /EP Conseguido/C			Dificultades encontradas /Causas

*Podéis añadir o quitar filas en función de lo que necesitéis.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS: MATEMÁTICAS

ANEXO

Comp. específica	Criterio de evaluación no superado	No Conseguido/NC En proceso /EP Conseguido/C			Dificultades encontradas / Causas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS: INGLÉS

[illegible]

ANEXO



CEIP "JUAN SEBASTIÁN ELCANO"

C/ Rías Bajas, S/N.

San Fernando (Cádiz) 11100

Tfno: 956 243 147

Web: www.ceipelcano.es

mensual Primaria

Ref: A rellenar por los PROFESORES DE REFUERZO para el refuerzo semanal/

SEGUIMIENTO MENSUAL DEL PROGRAMA DE REFUERZO (PRIMARIA)

ALUMNO/A:		GRUPO:
TUTOR/A:		MAESTRO/A REFUERZO:
TRIMESTRE:	FECHA: / /	Nº SESIONES RECIBIDAS:

ADJUNTO DOCUMENTO APORTADO POR EL TUTOR: CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS.

(A PARTIR DE DICHO DOCUMENTO SE HA LLEVADO A CABO ESTE SEGUIMIENTO MENSUAL).

ESTE SEGUIMIENTO JUNTO AL DOCUMENTO APORTADO POR EL TUTOR, SE ENTREGARÁ EN JEFATURA AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Si	No
----	----

Mes: OCTUBRE

MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS A TOMAR:

-
-
-
-

ACTIVIDADES / CONTENIDOS (EJ. LECTOESCRITURA, SUMAS CON LLEVADAS...):

VALORACIÓN

NC EP C

Actividades y tareas motivadoras

NC: No Conseguido / EP: En Proceso / C: Conseguido

PROPUESTAS DE MEJORA:

CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA DE REFUERZO: Si/NO

ANEXO

Mes: NOVIEMBRE			
MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS A TOMAR:			
MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS A TOMAR / CONTENIDOS (EJ. LECTOESCRITURA, SUMAS CON LLEVADAS...):	VALORACIÓN		
	NC	EP	C
Actividades y tareas motivadoras			

NC: No Conseguido / EP: En Proceso / C: Conseguido

PROPUESTAS DE MEJORA:
CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA DE REFUERZO: Si/NO

ANEXO

Mes: DICIEMBRE			
MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS A TOMAR:			
MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS A TOMAR / CONTENIDOS (EJ. LECTOESCRITURA, SUMAS CON LLEVADAS...):	VALORACIÓN		
	NC	EP	C
Actividades y tareas motivadoras			

NC: No Conseguido / EP: En Proceso / C: Conseguido

PROPUESTAS DE MEJORA: CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA DE REFUERZO: SI/NO

DECISIONES QUE SE VAN A TRASLADAR A LA FAMILIA. (VA A SER TRIMESTRAL, PERO SE IRÁN RECOGIENDO MENSUALMENTE). ANEXAR ESTAS DECISIONES AL ACTA DE EQUIPO DOCENTE MENSUAL.

PROPUESTA/VALORACIÓN SOBRE LA CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA.	
☐ SÍ, (Debe continuar en el programa).	☐ NO (Por no haber superado las dificultades detectadas).

Maestro/a de Refuerzo

Maestro/a tutor/a

Jefatura de Estudios

ANEXO

SEGUIMIENTO/VALORACIÓN TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE REFUERZO (PRIMARIA) (Cursos pares)

ALUMNO/A:	GRUPO:	FECHA:
TUTOR/A:	MAESTRO/A REFUERZO:	

PROGRAMAS DE REFUERZO				HORARIO SEMANAL DE ATENCIÓN AL ALUMNO/A					
AN P	APS	ADAI	ACCI	Sesión	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		X		Primera				X	
TRIMESTRE: PRIMERO				Segunda				X	
				Tercera					
N.º SESIONES RECIBIDAS: 21				Cuarta					
				Quinta					
				Sexta					

ANP: No Promociona / **APS:** Promociona con suspenso / **ADAI:** Dificultades de Aprendizaje / **ACCI:** Altas Capacidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS: LENGUA			
Criterio de evaluación no superado		NC / EP / C	Dificultades encontradas / Causas
LCL.01.01	Participar en situaciones cotidianas de comunicación oral en el aula, reconociendo el mensaje verbal y no verbal en uno mismo y en los demás, iniciándose en el uso adecuado de estrategias y normas para el intercambio comunicativo.		

*Podéis añadir o quitar filas en función de lo que necesitéis.

* NC (No Conseguido) / EP (En Proceso) / C (Conseguido)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS: MATEMÁTICAS			
Criterio de evaluación no superado		Comp. clave	Dificultades encontradas / Causas

ANEXO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS: INGLÉS			
Criterio de evaluación no superado		Comp. clave	Dificultades encontradas / Causas

VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE					
Progreso curricular:	X	Insuficiente		Adecuado	Óptimo
Actitud frente al trabajo:		Insuficiente	X	Adecuado	Óptimo
Comportamiento en clase:		Insuficiente	X	Adecuado	Óptimo

OBSERVACIONES
- Presenta dificultades en la identificación y lectura de las trabadas. Comprende oraciones simples pero presenta un déficit importante en la comprensión lectora de textos semicomplejos. - De forma habitual presenta dificultades a la hora de identificar la operación que debe aplicar para la resolución de un problema, presentando problemas en la interpretación de los enunciados.

Propuesta/Valoración sobre la continuidad en el programa		
X	Sí (debe continuar en el programa).	NO (Por haber superado las dificultades detectadas).

En San Fernando, a de
202_

Maestro/a de Refuerzo

Maestro/a tutor/a

Jefatura de Estudios

ANEXO

TEMPORALIZACIÓN: PLAN DE TRABAJO DE LA LECTURA DEL MES DE _____ DEL GRUPO: _____					
	DÍA DE LA SEMANA	TRAMO HORARIO	ASIGNATURA (Lengua, Cono, Plástica, EF, etc.)	TIPO DE ACTIVIDAD (Antes, durante, después)	TIPO DE TEXTO (Narrativo, descriptivo, digital, etc.)
SEMANA 1	LUNES				
	MARTES				
	MIÉRCOLES				
	JUEVES				
	VIERNES				
SEMANA 2	LUNES				
	MARTES				
	MIÉRCOLES				
	JUEVES				
	VIERNES				
SEMANA 3	LUNES				
	MARTES				
	MIÉRCOLES				
	JUEVES				
	VIERNES				
SEMANA 4	LUNES				
	MARTES				
	MIÉRCOLES				
	JUEVES				
	VIERNES				
SEMANA 5	LUNES				
	MARTES				
	MIÉRCOLES				
	JUEVES				
	VIERNES				
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES (GENERALES O ESPECÍFICAS), ASÍ COMO PRINCIPIOS DUA:					

ANEXO

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE RELLENAR EL HORARIO:

Apartados del plan de trabajo:

ASIGNATURA:

- Tienen que aparecer todas las áreas a lo largo del mes.
- Música, Plástica, E.F. y Religión/Valores tendrán sólo 30' de lectura una sola vez durante el mes.

TIPO DE ACTIVIDAD

- ANTES, DURANTE o DESPUÉS

Tipos de actividades durante el tiempo de lectura planificada 30'		
ANTES (Actividades de prelectura)	DURANTE (Actividades durante la lectura)	DESPUÉS (Actividades tras la prelectura)
Motivar el interés. Activar conocimientos previos. Presentación de conceptos, vocabulario, formato de lectura, etc.	Comprobación de lo leído. Toma conciencia sobre la entonación empleada, etc.	Recapitulación. Puesta en práctica de lo leído. Debate de ideas.

TIPO DE TEXTO:

- Narrativos: Cuentos, novelas, fábulas, biografías, noticias, etc.
- Descriptivos
- Argumentativos: Artículos de opinión, ensayos, etc.
- Publicitarios: Carteles, folletos, avisos, volantes, etc.
- Periodísticos: Noticia, reportaje, entrevista, etc.
- Instruccionales: Recetas, manuales, etc.
- De información científica: Informe científico, monografías, artículos, etc.
- Humorísticos: Chistes, adivinanzas, refranes, etc.
- Literarios: Cuentos, poemas, leyendas, fábulas, etc.
- Epistolares: Cartas, correos electrónicos, solicitudes, etc.
- Digitales: Blogs, revistas digitales, ebooks, etc.